



SECRET

Ad
Vey

30
Universidad de Deusto
CONDE DE TORREÁNAZ.

Estante

Tabla

Fila

E

4^a

1^a

29

Est. 37

Plút. 1

30



Vii
B.C. 3 Dec. 1777.

20

EL
SECRETARIO
DEL REY.

X



E L
SECRETARIO
DEL REY,

Dirigido ià en el Año 1620.

A FILIPE TERCERO

MONARCA SEGUNDO

De España,

POR EL LICENCIADO

Francisco Bermudez de Pedraza,

Avogado en sus Reales Consejos.

Y aora sacado à la luz por Domingo

Antonio Parrino.



EN NAPOLIS, MDCXCVI.

En la Nueva Emprenta de Domingo Antonio
Parrino Empressor de Camara de S. E. al Rin-
con de S. Clara, en frente al Jesus Nuevo.

Con Licencia de los Superiores.



*All' Illustriss. & Excellentiss. Sign.
E Padrone Colendiss. Il Sig.*

**D. LUIGI FRANCESCO
DE LA CERDA,
E ARAGONA,**

*Enriquez, Afan di Rivera,
Duca di Medina-Celi, e d'
Alcalà, Conte della Città,
e Gran Porto di S. Maria,
e de los Molares, Adelan-
tado, e Notaro Maggiore
dell' Andaluza, Alguacil
Maggiore della Città di Si-
viglia, e sua Terra, &c.
Cavaliere dell' Ordine di
San Giacomo, Gentiluomo
della Camera di S. Maestà,
e suo Vicerè, Luogotenente,
e Capitan Generale in que-
sto Regno di Napoli.*



ECCELLENTISSIMO
PRINCIPE.



NON è meno
necessario al
libro, ch' e-
sce in luce un gran Protet-
tore, che gli conservi l'esse-

§ 4 re



re col patrocinio, che un
gran Padre, che gli dà l'esse-
re coll' ingegno. Può dirsi
adunque fortunato questo
Volume, che nel nascere, e
nel rinascere fù mirato di
buon' occhio dalla sorte,
dandogli Protettori destina-
ti à patrocinar Regni. Egli
nel nascere ebbe in fronte
il Nome glorioso di Filippo
Terzo Monarca delle Spa-
gne, figlio di quel Filippo
Secondo, che colla capaci-
tà della gran mente seppe
formare un' allievo capace di
due Mondi. Nel rinascere,
che fa adesso alla luce del-
le stampe, ambisce la glo-
ria di haver patrocicante V.

E.

E. Se il rinascere è proprio
della Fenice, questa non
rinasce se non sotto i raggi
del Sole, che mostra d' ince-
nerirla per infiorarla di una
bambinezza, che vada ad in-
contrare i secoli colla perpetu-
tà del vivere. Dovea
dunque questo libro per ri-
nascere Fenice provvedersi
di un Sole al patrocinio. E
qual Sole più ricco di luce,
e più benefico di splendori,
che V. E. Lo sà il Cielo di
Spagna, che l'ha prestato
all' Emisfero Italiano per fe-
licitarlo. Il Cielo di Roma
vide questo gran Sole cami-
nar sù di una Ecclittica non
già di dodici segni, mà di
mil.



mille Virtù , le quali siccome il Sole arricchisce di luce i sette Pianeti, così esse coronarono di gloria i sette Colli Latini; e di prudenza negli affari più gelosi, e di fedeltà ne' maneggi politici, e d' integrità, e di sincerità, e di destrezza, colla mente sempre attenta al dovere, colla volontà sempre inchinata all' ottimo, co' pensieri sempre desti alla felice condotta de' negozj più rilevanti. Passaste poi, Eccellentissimo Principe, à felicitare il Cielo di Napoli col supremo governo, e benchè non canuto di crine, vi mostraste canuto d' intendimento,

to, savio negli espedienti, accorto ne' mezzi termini, perspicace in conoscere, prudente in provvedere. Chi ricorre alla Clemenza del vostro Cospetto, se ne ritorna sazio di consolazione, benedicendo la Provvidenza, che diede la spinta à sì gran Sole verso il Clima di Partenope, ove in tempi calamitosi non alligna la calamità, ma fiorisce il più bel sereno della gioja ne' popoli. Et acciò nulla manchi al suo gran governo, rivolgendo lo sguardo dal publico del Regno al privato di sua Corte, hà messo bene in opera il consiglio di Cassiodoro (a) al

a Lib. 4. ep. 3. suo



suo Re Teodorico: *Adornamentum Palatii pertinet aptas officii personas eligere, quia de claritate servientium crescit fama dominorum.* I buoni Officiali di una Reggia rifondono splendore, & ornamento al Palazzo, & onore al Dominante, imperocche, (b) *Quidquid hi re ad fecerint, sibi ascribetur.* A questo riguardo si è provveduta di due Segretarij di Stato, e Guerra, e di Giustizia, D. Diego Cabrerros, e D. Bernardo Speleta Cavalieri dell' insigne Abito di San Giacomo, confacevoli al genio del Principe nella
ret-

b Diod. lib. 52.

rettitudine, prudenza, e capacità, che sembrano due libri vivi delle più esquisite regole della Segretaria, due spiranti esemplari di talento, e di sapere; onde il Tribunale di Marte, e quello di Astrea non ponno venire animati da menti più valide, da spiriti più accorti, da cuori più generosi; mercè à quelle Croci rosseggianti, che sfolgorano loro in petto, doviziose non meno di Cristiani riverberi, che di nobili influenze. Nè vi volevano braccia men robuste di un tanto Corpo, Ministri men savj di una tanta Intelligenza, esecutori men accorti
di



31
di un tanto Comandante.
Al vostro chiarissimo lume
dunque, ò fulgidissimo So-
le delle Spagne; consagro
l'ombre di questi inchiostri,
che servono di norma, e
Regola a' Segretarj de' Re-
gnanti, accioche se dà leg-
ge il Sole sù le pareti coll'
ombre al Tempo, l'ore ad-
ditando, veda il Mondo,
che quanto di buono in
questo Volume si legge, tut-
to è nello splendore de' suoi
Comandi, e nell'operazio-
ne de' suoi Segretarj per-
fettamente si ammira. Si de-
gni in tanto gradire l'osse-
quioso tributo del mio af-
fetto, compatendo humanamen-

mente questi rispettosì miei
sentimenti, quali hò espres-
si nel mio proprio idioma,
per più chiaramente mostrar-
le la cordialità della mia
umilissima osservanza; ha-
vendo altresì voluto fregia-
re le mie stampe col sem-
pre da me riveritissimo suo
glorioso Nome, di cui ve-
nerandone con ogni divozio-
ne i Caratteri, con profon-
damente inchinarla, ardisco
sottoscrivermi perpetuamente
Di V. E.

Napoli 31. Ottobre 1696.

Umiliss. & ossequiosiss. Servitor vero
Domenico Antonio Parrino.



PREEMINENCIA^I

De los Consejos de Estado,
y Guerra.

DISCURSO I.

Señor.



El Gobierno superior desta Monarquia está con admirable traça en doze Consejos diuidido, y distribuidos los negocios por Reynos, y materias diferentes. De cada vno destos Consejos se forma vn cuerpo mistico *a*, cuya cabeça es su Presidente, los Cõsejeros sus miembros, y sus acciones el expediente de los negocios que le tocan. Los Presidentes regularmente no votan en materias de justicia: pero son los medios inmediatos de la comunica-

A

cion

a Cap. nouit, de his, que fiunt à prelatiis sine consensu capituli.



36
2 *Preeminencia de los Consejos*
cion entre V.M. y sus Reynos, terceros de su favor, y gracia, consultando à voca, y por escrito las suplicas de los vassallos, su reformation, y gouierno, resueltas primero por conferencia de los Consejos, con suma justificacion, y acierto. Deste orden son exemptos los Consejos de Estado, y Guerra, extraordinarios por su grandeza; porque la cabeça dellos, no es menor que la Real de V.M. que les assiste real, y verdaderamente con su presencia, quando es necessaria, y no representada, y como por enigma en otros tribunales, y sublimados con tan soberano Presidente siguen como su sombra la Real persona donde quiera que està para los futuros contingentes, que suelen suceder aun caminando; y V. M. haze entonces Consejo de Estado en su coche.

Sus miembros son grandes, proporcionados con la cabeça, porque son sus Consejeros Principes seculares

res

De Estado, y Guerra. 3
res, y Ecclesiasticos, de quien puedo dezir, mejor que Cineas Embaxador de Pirro Rey de los Epirotas, lo que dize Plutarco *b* que dixo a su Senado del Romano, que auia visto en el vn Consejo de muchos Reyes: porque se allaron presentes el dia de su embaxada los Senadores, que auian triunfado, ceñidas sus frentes con las coronas del triũso al vso Romano: y en estos Consejos he visto las vezes que he hablado en ellos, no coronas de Laureles marchitos, si no de Cardenales, Principes jurados de la Iglesia, y coronas tambien de Principes seculares, que siendo Virreyes de V.M. han regido los mayores Reynos de la Monarquia, con emulacion perpetua de los estraños, siendo el premio destes generosos seruicios, el ascenso a estos Consejos.

Su poder es como de Consejos tan superiores, omnipotente en quanto al gouierno politico, porque tienen

A 2 nen

b Plutar. in vita Pyrrhi.



4 *Preeminencia de los Consejos*
nen conforme a derecho c toda la
juridicion politica, ciuil, y criminal,
pendiente de su arbitrio, procedien-
do en todas las cosas cō mano Real,
y absoluta, independiente de nadie,
por naturaleza propria: porque solo
V.M. como su cabeça es el fiel de sus
acciones. Y ha sido mayor su arbi-
trio, despues que se deshizo la jun-
ta del Triunvirado antes hecha pa-
ra resolucion de cosas superiores:
porque como dixo el inuicto Empe-
rador Carlos V. y primero lo auia
dicho Platon, *d* son estos Consejos
todo el saber, poder, y entender del
Principe, sus ojos, sus manos, y pies,
y el mobil de sus heroicas acciones.

d Plato in
dialog. i. de
legi.

Pues el manejo de negocios es en
efeto como de la primera Gerar-
quia, porque su instituto es tratar lo
que conuiene que se haga en ella, en
qualquiera materia: quando con-
venga la paz, quando la guerra, re-
solviendo puntos de Estado por co-
municacion de Virreyes, y Genera-
les:

De Estado, y Guerra. 5

les: con que Principes aura corres-
pondencia, ò se moveran las armas:
el como, y el quando: que caſamien-
tos ſeran conuenientes a los Reyes;
que reſpuesta ſe darà a las Embaxa-
das, ò cartas de otros; la eleccion
de Virreyes, Embaxadores, Gover-
nadores, y Castellanos: examinar
las acciones de los Principes eſtra-
ños, amigos, ò enemigos: y vltima-
mente mirar por la conſeruacion, y
aumento del Estado publico, curan-
do los accidentes repentinos deſte
cuerpo, y preſeruando el daño, ò ma-
licia de los anteuistos. Porque ſi el
Principe es (dize Seneca *e*) el alma
de ſu Reino, y eſte Consejo el cuer-
po de aquel alma Real, ha de ſer el
eſpiritu vital de todos el Consejo de
Estado, para que cumpliendo con
ſu oficio, viuiſique, y conſerue todos
los miembros del, como la pruden-
cia en el hombre, que mira por el
bien de todo el cuerpo.

El Cōſejo de Guerra es tambien

A 3

ab-

e Seneca lib.
i. de clemen.
cap. 4. & 5.



6 *Preeminencia de los Consejos*
absoluto, por ser soldados sus subditos, despacharse en el sus titulos, y conocerse priuatiuamente de materias militares, feneciendose en ellos los pleytos, conforme a sus cédulas, y ordenes Reales. Estos Consejos son como dos hermanos, aunque parecen contrarios: porque si el de Estado es el Consejo de la Paz, por ser esta su fin, y principal intento, procurando la del Reyno; el Consejo de Guerra fue formado tambien para conservar la paz, porque como dixo Tulio, *f* las guerras se mueuen para adquirirla, y mantenerla, y no la puede auer sin ellas. Y como estos Consejos representan inmediatamente a V.M. la primera suplica de lo determinado en ellos, es de la misma calidad, que la segunda de otros Consejos interpuesta para la Real persona. Y assi de la decision de estos Consejos en suplicacion no se admite segunda, como V.M. lo resoluió en la causa de Isidro Sanchez

f Tul. libr. 1.
officior.

de

De Estado, y Guerra. 7

de la Mota, y primero lo auia tambien resuelto con el Consejo de Camara, en el negocio de Don Martin de Auendaño. Porque la Camara, como estos Consejos representa tambien inmediatamente a V.M. y de su determinacion no ay segunda suplica, sino primera, conforme a la ley de Partida. *g* Porque estos Consejos, como participan mas de los rayos de la presençia Real, como inmediatos, y mas cercanos a ella, representan mas especialmente a su Principe, y son mas privilegiados, dizen Nicolao Boerio, Montagno, Casaneo, y Bartolome Felipe *h*.

g L. 4. tit. 25.
par. 3.

h Felip. disur.
8. in fin.

Son finalmente los Consejos de Estado, y Guerra las anclas, que aseguran la paz, y tranquilidad de la naue de la Monarquia, dize Platon, *i* especulando el vno el aumento de su estado, y el otro velando en su defensa: porque su desuelo conserua los vassallos, su trabajo cuida del ocio comun, su industria sollicita la

i Lib. 12. de
legib.

A 4

ri-



m Lib. I. de
clemen. c. 26.

8 *Preeminencia de los Consejos*
riqueza de todos, y su ocupacion la
quietud publica . Por esto dezia Se-
neca, *l* que ningun titulo se daua al
Principe con menos lifonja , que el
de Padre de la patria : porque como
padre della desea el bien de sus vas-
fallos, anteponiendo el prouecho del-
los al proprio suyo . Y assi dixo en
otro lugar, *m* Ningun atauio, y gala
câpea, y resplandece mas en el Prin-
cipe , que aquella corona que se le
dá por cõferuar sus vassallos en dul-
ce paz . Y este oficio de padre de la
familia Real de los Reynos està sub-
rogado, Señor, en los Consejos de
Estado, y Guerra tutores legitimos
de la Monarquia, desuelados por su
conseruacion, y defenfa, sin atencion
a otros afectos estraños de su menor:
y los pilotos que con industria, y vi-
gilãcia atienden al gouierno destas
ancoras politicas, son los Secreta-
rios de V. M. proponiendo en estos
Consejos, como los Presidentes de
los otros, los negocios que han de

re-

De Estado, y Guerra. 9
resoluerse, y el quando, siendo los
arbitros de la materia, y del tiempo,
y los instrumentos inmediatos a
V. M. en la correspondencia de sus
Reynos . En que considero, Señor, la
grandeza de su oficio, la necesidad
del, la prudente eleccion de su per-
sona, la eminencia de su ingenio, la fi-
delidad del secreto, y los privilegios
concedidos a tan realçados sugetos.
Algo desto escriui a V. M. otra vez, y
aora me obligan a que con nueuos
desuelos buelua à repetir en mas di-
latado volumen las calidades pro-
puestas, que sin dispensacion ha de
tener el Secretario Real . Formaré
de cada vna vn breue discurso, para
que las elecciones de V. M. se conti-
nuen con el acierto que siempre
han tenido, y los Secretarios electos,
estimando la confidencia de su per-
sona, y calidad de su oficio, cuiden
de llenar los vacios de ocupacion
tan grandiosa. Prometo suma breue-
dad, porque muchas, y grãdes cosas,
escri-



31
10 *Grandeza del Oficio de*
escritas cō ella, es la fal que las sa-
zona, y la falsa cō que se aviva el gu-
sto de los modernos, quãto le estragã
compendios mas dilatados, que la-
vida para leerlos, y principalmente
a V. M. empeñado en mayores ocu-
paciones; con que cuido y me desve-
lo mas de ceñir en breve circulo
estos discursos, que en dilatarlos,
cortando de los lugares comunes
flores de humanas y diuinas letras
para hermosearlos, contento con-
formar la fabrica principal desta pe-
queña obra sobre quatro columnas
las mas hermosas, que se han corta-
do de la cantera de las humanas le-
tras, Seneca, Tacito, Cassiodoro, y
Guidon Pancirolo, çanjada sobre
advertencias de un Secretario pra-
tico, digno por su ingenio del nom-
bre que borrarón sus desgracias, cu-
yos documentos, aunque llenos de
doctrina admirable, cō algun rezelo
transcriptos, le perdi, viendolos des-
pues formalmente copiados por un
do-

Secretario del Rey. Disc. II 11
doctissimo escritor de España, que
por su modestia passo su nombre en
silencio, si bien conocido y estima-
do en el mundo por su virtud y le-
tras.

*Grandeza del Oficio de Secreta-
rio del Rey.*

D I S C U R S O II.

LA Grandeza de los oficios se
mide, Señor, con la vara de su
estimacion, en varias provincias va-
ria, y diversa en siglos diferentes.
Flaqueza natural de las cosas hu-
manas, siempre sugetas a los acci-
dentes de aumento, y declinacion:
porque hombres mortales no pue-
de hazer cosa immortal. Solo el ofi-
cio de Secretario del Principe pare-
ce que en cierta manera se ha pre-
servado desta enfermedad, grandio-
so en todas las Naciones, y en todos
tiem-



12 *Grandeza del Oficio de*
tiempos honorifico ; grande argu-
mento de su grandeza . Y porque
no sea desigual a la proposicion la
prueua, ni parezca paradoxo, discursirè
con brevedad por los Reynos
estraños, para acabar en los nuestros
su defensa.

Los libros de mas venerables
canas son las sagradas letras , divi-
nos testigos de la antigüedad , y en
aquellas primeras Republicas de
los Hebreos , maestros de Ceremonias
de todas las cosas, y fieles con-
trastes de su valor , le tuuo de subidos
quilates el Secretario del Principe .
Refiriendo el Divino Texto *a* los
Cavalleros mas linajudos de la
Corte del Rey David , señala quatro ,
y el uno dellos es Sarayas Secretario
del Rey , y señalado entre los nobles
por uno de los tres que sirvieron al
antojo de David , y le truxeron *b*
el agua de la cisterna de Belen ,
atropellando exercitos de soldados
Filisteos : porque valor y

a 2. Reg. ca. 8.
in fin.

b 2. Reg. ca.
23.

no-

Secretario del Rey. Disc. II. 13
nobleza siempre hizieron compañia .
Y contando en otro lugar las personas
mas de cuenta dela Corte del Rey
Ezequias e pone otras quatro, y la
vna es Sogna Secretario del Rey .
De forma que siempre se halla en la
primera hilera de la nobleza Hebre-
a el Secretario del Rey , y no solo
como vno, pero el primero della:
porque escriuiendo en otra parte
Jeremias la platica que el Profeta
Baruc hizo por el en la capilla Real,
estando preso en la carcel de la
Corte, dize, que assistieron en ella
los Grandes, y el primero de quien
haze memoria en el nombre, y el
asiento es Elifama Secretario del
Rey : y el orden de la letra es argu-
mento de prelacion en todas letras.
d Y no contenta la diuina Escritura
con esta generalidad de la nobleza
del Secretario Real , especifica la
grandeza de su oficio en otro lugar,
donde escriuiendo, como por tabla
los Ieses y principales officios de la

c Esdr. ca. 36.
in fin.

d. D. Tho. li-
bro 3. de re-
gi. Prin. cap.
22. Authen.
de hered. &
falc. §. si quis
autem. ver. si
vero nulla.

Ca-



14 Grandeza del Oficio de

Casa del Rey Salomon, e los gradua con este orden, Azarias sumo Sacerdote, y Capellan mayor del Rey, Eliforet y Ayas sus Secretarios, Iosafat Presidente del Consejo, Banayas Capitan de la guardia. Saboc, y Auiatar Capellanes del Rey, Azarias Maestrelala, Ahifar mayordomo mayor, Adoniran Presidente de Hazienda, De forma que en la casa deste Rey, admiracion y assombro de aquel siglo, f y de quien la Reyna Saba g dixo, Era la fama menor que la verdad, por ser compuesta h con el mayor orden que se vio antes ni despues del, solo el sumo Sacerdote precedia por lo divino a sus Secretarios, y ellos a todos los demas; que es la mayor comprobacion de su grandeza, quilatada por el mas sabio del mundo, y refrendada por la divina pluma; cõ que dudar della no solo serà temeridad, pero heregia.

f 3. Reg. e 4.
g. 3. R. g. c. 10
h 3. Reg. c. 3.

Y quando de las diuinas Letras pas-

Secretario del Rey. Dif. II. 15

passo, Señor, a las humanas, veo que los Griegos, que fue la nacion mas culta y sabia, padres de la eloquencia, y legisladores de Italia, dieron el primero lugar de sus honores al Secretario del Principe. Plutarco i; escribe de Eumenes Cardiano, que primero fue Secretario de Filipo Rey de Macedonia, y despues de Alexandro Magno su hijo, sin averfion a sus meritos por hechura de su padre, y nunca acaba de referir las mercedes con que ennoblecieron su persona, para que despues de su muerte fuesse uno de los grandes de Grecia, sino el mayor: porque muerto Efestion privado de Alexandro, fue suceffor de su gracia. De suerte que emparentò con afinidad con Alexandro, casando cõ Barsine hermana de su muger. Y muerto Alexandro, fue Eumenes tan agradable al Reyno, que aviendo prometido sus enemigos cien talentos, y otros honores por su cabeça; que la potècia

Plutarc. in vita Eumenis



16 *Grandeza del Ofcio de*
cia y inuidia siempre nacieron de
vn parto. Los Macedonios hyzieron
por ciudad un decreto, para que mil
soldados los mas nobles le hizief-
sen cuerpo de guardia repartidos
por horas y quartales, digno premio
de su valor, medido con la bondad
de tal Secretario.

¶ Liu. decad.
1. lib. 10.

Y Tito Livio *k* escriue del Rey
Porsena, que dava a su Secretario
vestido y assiento iguales al suyo,
favores que despues pagò sin culpa
y con su vida. No ay segura priuan-
ça, si es demasiada, porque toda de-
masia es vicio, lo vicioso violento, y
lo violento està naturalmente suge-
to a caerse. Tenia Porsena cercada
a Roma, y tan apretada de hambre,
que esperava por horas el entrego
della. Cayo Mucio Scevola noble
mancebo Romano deseoso de enno-
blecer su casa cõ un heroico hecho,
como libertar a su patria en tã apre-
tado assedio, salio de la ciudad, y
passò el Tyber, sin que sus aguas
frias

Secretario del Rey. Dif. II. 17
frias templassen el calor de su de-
seo, y emboçado con su manto el ro-
stro, y las armas, se entrò por medio
del exercito contrario, determinan-
do de matar al Rey; determinacion
grande. Estava este dia en publico
Porsena haziendo paga al exercito
en su tienda; que la presencia de los
Reyes aumenta el valor, y paga de
los soldados; y el tropel dellos con-
fusos a recibirla acrecentò el auda-
cia del Romano, para entrarle a
buestras de otros en la tienda del Rey;
y si bien le acobardò la confusion,
de ver sentados debaxo de vna corti-
na al Rey, y a su Secretario, sin cono-
cer qual de los dos fuesse el Rey, te-
mio, empero, que si preguntaua, qual
era, descubria su ignorancia quien
era el, quedando sugeto al daño que
venia a hazer. Pareciole a Scevola,
que el Secretario, que a este tiempo
estava mas actiuo seria el Rey, y
trocando la fortuna las fuertes del
homicidio, se resoluió, y por matar

B al



18 *Grandezza del Oficio de*
al Rey, matò a su Secretario. Exemplar el mas viuo de los peligros, que figuen a la priuàça, sugeta de su naturaleza propia a ellos: pues la fortuna, que con rostro apacible leuanta al priuado, lo dexa caer sin culpa fuya en el mayor daño de la vida, y testimonio bien antiguo de la grandeza del Secretario del Principe igual ala Real.

Pues Italia como señora de la pluma ha dado al Secretario del Principe premios de mayor estimacion. De Birilo Ayo del Emperador Neron, cuenta Iosefo; que ascendio a ser su Secretario de la Nacion Griega, como eloquente en ella. Grande pues es el oficio, que sirve de acrecentamiento al Ayo de vn Emperador. Y el ingeniosissimo Iurisconsulto Emilio Papiniano fue Secretario del Emperador Seuero, y Domicio Ulpiano, y Iulio Paulo Secretarios del Emperador Alexádro; dize Vlderico Zasio, *m* y todos tres fue-

m In l. 2. ff. de origin. iur. verb. Apius num. 12.

l Ioseph. li. 2. antiqui. c. 14.

Secretario del Rey. Disc. II 19
fueron dize Esparciano *n* de Secretarios del Principe electos por Prefectos de Roma, que era la suina dignidad: lo mismo que en Castilla Presidentes della, o digno premio de sus virtudes, y virtud propia de Principes, acrecentar a los que son de meritos mas crecidos: porque los honores distribuidos en estos son satisfacion da la justicia, gozo vniuersal del pueblo, y loor perpetuo de la posteridad; y dandolo a indignos, se conuierte en faoures de fortuna, agrauio de los dignos, y odio del vulgo. Flauio Bopisco *p* cuenta del Emperador Carino, que proueyò a su Secretario por Prefecto de Roma; tan grande era el oficio de Secretario en aquella edad, que su ascenso ordinario era la Presidencia de Roma; señora del mundo. Y del Emperador Diocleciano escriue Eutropio, *q* que fue hijo de vn Secretario, que fue ascenso mayor. Y por que esto no se estime por casual, como dado de

n In vita Seueri, & Alexandri.

o Bobadilla lib. 1. de la politic. c. 3. num. 4.

p Bopisc. in vita Carini.

q Eutrop. in vita Dioclet.



20 *Grandeza del Oficio de*
la fortuna, repetire lo que Eusebio *r*
escribe de Iouiano, que de Secreta-
rio ascendio al Imperio: Grande
por cierto es el oficio, que tiene por
ascenso la Corona Imperial. Aure-
lio Cassiodoro fue Secretario de
Teodorico Rey de los Ostrogodos,
y despues su Cancillier, y Virrey de
Calabria su patria, y despues de Si-
cilia, y Prefecto Pretorio de Roma,
con que gobernò todas las cosas de
paz, y de guerra de Roma, y Con-
stantinopla. Y en la misma Ciudad
de Roma Monarca del Imperio an-
tiguo, y oy de la Iglesia Catolica,
tiene la misma grandeza, porque
son Secretarios del Sumo Pontifice,
Principe Soberano de lo espiritual,
sus hermanos, sobrinos, deudos mas
cercanos, Cardenales mas validos
del Consistorio, refinando su sangre
con la purpura, y la purpura con la
grádeza del oficio: porque del ascien-
den las mas vezes a la Silla Aposto-
lica, y Vicaria de Christo, que es el
ma-

Secretario del Rey. Disc. II. 21
mayor ascenso del Mundo.

Y en Alemaña ha llegado a tan
gran colmo de meritos esta digni-
dad, que el Secretario del Imperio,
que llaman Cancelario, es Elector
del mismo Imperio, dize Zafius *con-*
curriendo con los mayores Princi-
pes del Mundo en la eleccion de su
Emperador.

De Francia escriuen los antiguos
Franceses, que el Secretario del Rey
era el mas illustre varon de su Rey-
no. Himaro Arço, bispo Remense
fue Secretario de Carlos Magno,
por su Santidad beatificado: y Go-
tifredo Obispo de Paris, Metropoli,
de Francia, fue Secretario de Filipo
el Primero, segun refiere Renato
Copino. *r*

Y entre los Ingleses es tan pree-
minéte oficio el Secretario del Rey,
que viene a fer premio de los Con-
sejeros, que han seruido mucho
tiempo, y con aprouacion de su
Rey desean ascender de Conseje-

B 3 ros

r Copin. de
daman. Fran.
lib. 3. tit. 21.



Libro de la
sucesion, y
origen de los
Xerifes c. 28.

22 *Grandezza del Oficio de*
ros a Secretarios suyos.

Y aun los barbaros de Africa no lo han sido en conocer la grandeza deste oficio. Diego de Torres u cuenta, que entre los Xerifes despues del Virrey (que assi llaman al Principe sucessor en el Reyno) es el Secretario el mas preeminente, y persona mas poderosa.

España, aunque no tanto, ha sido liberal con los Secretarios del Principe: porque el Catolico Rey Don Fernando el V. tercero abuelo de V. M. en cuyo felicissimo tiempo nacieron de vn parto la Iusticia, y Monarquia destos Reynos, tuuo por su Secretario a Fernando de Zafra tan confidente, que en la conquista del Reyno de Granada, cometio a su arbitrio la forma, y capitulaciones de su entrego: y tomando el Secretario por camarada a Góçalo Fernandez de Cordoua, que despues fue Gran Capitan, y gloria de su apellido, partio de Santa Fè para Granada, y
a vna

Secretario del Rey. Disc. II. 23

a vna legua della, mirad de la distancia, juntos con los Comissarios del Rey Moro, y acordadas las capitulaciones por el, las firmaron sin replica de los Reyes, primero el Catolico, y despues el Arabe. Prueua grande de su confiança. Honro el Rey con el señorio de Castril, y otras villas: mercedes grandes para la liberalidad, y sustancia de aquel tiempo. Labrò en Granada casas sumptuosas con magnifico Monasterio de Religiosas Dominicadas, sagrada urna de sus cenizas, y trofeo perpetuo de su virtud.

Y el Emperador de Alemaña, y Rey de España Carlos tambien Quinto (cuyas vitorias aunque grandes, fueron pequeñas, comparadas con la vltima de si mismo, de fama, y vida inmortal) tuuo por Secretario a Francisco de los Cobos Cavallero de maduro juicio, consejo, y prudencia grande. puntales con que ayudò al Catolico Cesar a sobrelle-



uar el peso de tantas Coronas. Diole la encomienda mayor de Leon, con otras mercedes de rentas, que ilustrò con el titulo de Marques de Camarasa perpetuo en su casa.

El Rey Don Felipe Padre de V. Magestad, tuuo por Secretario a Don Iuan de Idiaquez, honor de Guipuzcoa, y heredero de su Padre en la gracia del Rey, y en el oficio de Secretario, y Consejero de Estado, varon justo en sus acciones publicas, y personales. Eran sus consultas para el Rey como las de Achitofel para David, oraculos del Cielo. Estimaua de suerte el Rey su persona, que auindole mandado proponer sugestos para tres plazas de Estado; consultò dos ausentes, y vno presente con razones de conueniencia; y en la misma consulta le respondió. Las personas propuestas me han parecido bien, y podra jurar luego el, que està presente con otro, que tengo escogido dias ha, que estimo en mucho.

cho. Este era el mismo Don Iuan, a quien el Rey honrò con la plaza de Consejero de Estado.

Y la sucession de los Secretarios hasta los presentes, fue en esta forma. A Francisco de los Cobos sucedio en la Secretaria de Estado Don Alonso de Idiaquez, señor del Valle de Quartango, y Comendador de Estremera, a quien el Emperador auia dado la Embaxada de Portugal, y otra desde Flandes a su hijo Felipe II. en España. Y a Alonso de Idiaquez sucedio Diego de Vargas, Cauallero bien conocido por su calidad, y casas en Toledo; y a este Gabriel de Zayas, pratico, y entendido en todas materias: y a este Antonio Perez de agudo, y culto ingenio, si bien desgraciado; motiuo para que el Rey mejorasse el successor, con la eleccion de Don Iuan de Idiaquez, de vida inculpable, hijo de Madrid, Menino del Principe Don Carlos, de la Orden de Santiago,



26 *Grandezza del Oficio de*
go, y Commendador de Villa escu-
la, doctinado en las embaxadas de
Genoua, y Venecia, y Consejero de
Guerra, primero que Secretario de
Estado. De su vida dio su fiel testi-
monio la muerte, preuenida profeti-
camente por el, caminando con V.
M.a Lerma; tuuo auiso del Cielo en
San Loréço el Real del vltimo via-
je desta vida, y tomada licencia de
V. M. dixo a sus criados, vamos a
morir a Segouia en los braços de vn
Prelado, que era Don Antonio de
Idiaquez su sobrino, Obispo de aquel-
la Iglesia; y embiando orden a vn
Freyle de la suya, para que estuuies-
se en Segouia para dia señalado, y
aun criado a Madrid, para que lle-
uasse dos mil ducados depositados
por el, para su entierro; concurrieron
en Segouia el Freyle, y dinero el mis-
mo dia de su muerte; siendo sus vl-
timas palabras el verso, *Tulit esse*
tuus del Himno, *Aue maris Stella*,
que con sumia deuocion auia repeti-
do,

Secretario del Rey. Disc. II. 27
do, a doze de Otubre de seiscientos,
y catorze. El Freyle hizo los officios
conforme a su Orden, y con el dine-
ro fue lleuado a su entierro en el
magnifico templo de San Telmo, en
la villa de San Sebastian, ilustre me-
moria, y fundacion de sus passados.
Fue Comendador mayor de Leon,
Treze de su Orden, Cauallerizo ma-
yor de la Reyna, vnica muger de
V.M. Presidente del Consejo de Or-
denes, y honró V.M. sus casas con
titulos de Conde de Aramayona, y
Duque de Ciudadreal.

V.M. no ha tenido Secretario pri-
uado, porque los Grandes de Espa-
ña afectos de su seruicio, toman este
cuidado, despachando con su Real
persona a boca las consultas, y los
espidentes del Secretario, con que
en la realidad, y en la sustancia el
priuado viene a ser el Secretario,
pues el exercicio es el que le haze,
y no el nombre; que es la mayor
grandezza suya, auer ocupado los
Gran-



Grandes su exercicio, y a los Secretarios les ha quedado el nombre, y la pluma, privados de la accion principal de negociar, y resolver a boca con V.M. las cosas mas graues, que se ofrecen, con que se fuele tomar mas acertado acuerdo, satisfaziendo el Secretario alas dudas, que no puede el papel mudo: y gastando menos tiempo en resolverlas: porque los Secretarios como practicados en las materias, con el manejo dellas, las perciben, y refieren mejor: y esta es su primera ocupacion. Pero boluiendo a continuar la linea de los Secretarios, digo Señor, que a Don Iuan de Idiaquez sucedieron dos primos suyos, que dos fueron necesarios para ocupar su vacio, Francisco de Idiaquez, de la Orden de Calatraua, Comendador de Molinos, y Don Martin de Idiaquez, jurista, de la Orden de Santiago, Alcayde de Velez, de calidad, y capacidad conocida, y a estos hallò V.M. en el

Esta-

Estado, quando entrò en la Monarquia. Y por muerte de Don Martin de Idiaquez, y jubilacion de Francisco, nombrò V.M. a otros dos, a Don Pedro Franqueza, despues Còde de Villalonga, hombre de buena cabeza, y continuo trabajo, y Andres de Prada de la Orden de Santiago Comendador de Ocaña, propuesto a su Magestad (que està en el Cielo) con esta censura; No conosco mejores partes para ministro de pluma. A que respondio su Magestad, no le he tratado, podreisme dezir, en que se podra emplear, en que se vaya prouando; imitable, exemplar, y dotrina del cuidado con que el Rey ha de proueer los officios. Fue despues electo por V.M. Andres de Prada, Ministro de perfecta virtud, pratico en los negocios, capaz de todas materias, de bládo trato, y libre de interes. A estos sucedieron los Secretarios presentes, Antonio de Aroztegui, Comendador de San

Ca-



30 *Grandezza del oficio de*
Calorio, de la Orden de Santiago i
en quien se halla la nobleza de su
Padre, aquel valeroso Guipuzcoano
Martin Peres de Aroztegui, que en
el rebelliõ de Granada de 569. estã-
do en su casa del Padul, tres leguas
de Granada, dieron en ella vna al-
borada gran cantidad de Turcos,
Moros, y Moriscos de peleas; y des-
pues de auer acometido al lugar, y
muerto en el fuerte algunos solda-
dos, cercaron su casa, y la comba-
tieron fuertemente, poniendo fuego
a las puertas, y aportillando con pi-
cos, y açadones las paredes. Mas
Martin Perez de Aroztegui puesto
en su defensa, con su escopeta la ca-
ça, matò ocho Moros, caudillos de
los demas, a tiempo que llegando
el auiso del focorro, se retiraron,
despues de auer peleado desde an-
tes de salir el Sol, hasta ponerse.
Sus hijos Martin, y Antonio de A-
roztegui herederos del valor de su
Padre, firuen a V. M. con particular

Secretario del Rey. Disc. II. 31
zelo de su seruicio, y ninguno de su
interes, afectos, al bien publico, con
meno sprecio del propio; la suficien-
cia, que tienen la acompañan con-
tener ley a Dios, y a su Rey, oyen-
con amor, despachan con breuedad,
y atienden a todos, sin quexa de al-
guno; medios con que han grangea-
do el amor popular, que es mayor
riqueza, que la de Midas; de cuyas
acciones toma materia, y exemplo
este assumpto; y Iuan de Ciriza, Ca-
uallero Navarro; Comendador de
Ribera, de la orden de Sãtiago, bien
adornado de bienes naturales, mo-
desto, afable, entendido, y bien in-
tencionado; Norte con que pocas
vezes se yerra en la nauegacion del
gouierno.

Estos son, Señor, los Secretarios,
que ha tenido el Estado desta Mo-
narquia, desde sus primeros años, y
los premios, con que España ha ca-
lificado la pluma, sino iguales a los
Hebreos, Griegos, ni Romanos, los



32 *Necesidad que el Rey tiene*
mayores que da, con mensurados cō
los sujetos, y correspondientes a sus
servicios. No refiero los Secreta-
rios de los demas Consejos, si bien
dignos de memoria, y elogios, por
ser tãtos, y tan conocida su opinion,
y mi proposito no cansar a V.M. con
prolixa relacion, si esta (como en-
tiendo) me desempeña de la obli-
gacion, en que al principio me puse
de cōprouar la grandeza desta ocu-
pacion, y ministerio Real en qual-
quier tiempo, y nacion.

*Necesidad, que el Rey tiene
de Secretario,*

DISCURSO III.

LA Mayor parte de la grandeza
de Secretario consiste, Señor,
en la necesidad, que V.M. tiene de
su persona, porque quanto mas so-
berano Señor, y Monarca, mas po-
de-

de Secretario. Discurso III. 33
deroso, tanto mas necessita de Se-
cretarios, arcaduzes por donde co-
munica a sus Reynos el gouierno
dellos; y no serà molesto este limite
de su potencia, a quien catolicamē-
te reconoce esta deuda, confessando
muchas vezes cada dia en el Sim-
bolo de la Fè, que solo Dios es Rey
todo poderoso, sin necesidad de
nadie. que si V. M. es la cabeça,
sus Secretarios son la garganta del
cuerpo místico desta Monarquia: y
por este cuello comunica a los de-
mas miembros de sus Reynos el
alimento de su gouierno: son el in-
terprete de su voluntad, porque lle-
uã al Principe las suplicas del Rey-
no, y bueluen decretados sus me-
moriales con su respuesta. Son la
voz de su lègua, porque lo que quie-
re el Principe, lo pronuncia el Secre-
tario. Son la imagen de su coraçõ,
porque saben quanto tiene el Prin-
cipe en el, por la dependencia preci-
sa con el. Son el mobil de sus pen-
sa-



34 Necesidad que el Rey tiene

famientos, porque todos los mueve el Secretario con la noticia de las novedades, que le consulta. Son el participe de sus cuidados, porque ayudan al Principe en el desempeño de sus obligaciones. Son la guarda de sus secretos, porque esta es su profession, y por esta razon los llamaron Secretarios las leyes Romanas, segun la inteligencia de Nicolo Boerio, a titulo tan antiguo, que escribe Tulio, b que en su tiempo era vulgar en Francia, y los Romanos los llamaron tambien Silenciaros, c por el silencio, que guardan en las cosas, que el Principe les comunica, segun la exposicion de Accursio, y Lucas de Pena. Son finalmente los Polos en que se mueve el globo politico de la Monarquia. De aqui resulta la asistencia perpetua de los Secretarios cerca de la persona Real para el expediente ordinario de las consultas, cartas, y decretos del gobierno de Estado

a Boer. decif. 222. nu. 7.
b Tull. lib. 5. epistolar. ad Rufum, epist. 20.

c Rubric. de filciar. & ibi Accurs. & Luc. de Pen.

Guer-

De Secretario. Disc. III. 35

Guerra, Justicia, y Gracia desta Corona, y noticia perfecta de los hechos, que dan ocasion a ellos: porque su ausencia, y falta, por breve que sea, es de mayor perjuicio en el gobierno del Reyno, que la del mas necesario Presidente, o Consejero. La consecuencia es clara: porque sin el Secretario, que es el Maestro de capilla, que mueve el harmonia del gobierno, no se puede despachar, y sin el Presidente, o Consejero se despacha; porque se suple su falta con los demas del Consejo. Bien sintio esta necesidad el Emperador Alexandro, de quien escribe Lampridio d que siempre le hazian escolta sus Secretarios, sin permitir, que se apartassen, ni aun por breve tiempo de su presencia. Y el Emperador Graciano e dezia, que eran los mas familiares, y necesarios en su palacio; y por estos lo llamo el Codigoteodosiano f los domesticos del Principe; porque han de ser los Au-

d Lamprid. in Alexand.

e L. pen. C. de primicer. lib. 11.

f L. 2. & 3. C. de primicer.

C 2 li-



36 Necesidad que el Rey tiene

licos mas cercanos de su persona, y como de la familia de sus criados no se sientan, ni cubren en el Consejo entrando el Rey en el, como dire en su lugar. Y por esta asistencia perpetua con la persona Real los llamaron los Romanos por sus leyes los Palaciegos mas cercanos al despacho Real, segun explicacion de Casaneo. g Son tambien los Secretarios las manos deste mystico cuerpo del Reyno, de que V. M. es cabeza, porque si por ellas se significan las humanas letras, las obras, y la eloquencia; son los Secretarios la lengua con que el Principe habla a sus Reynos, con que pregunta. y responde, sin que ellos conozcan otra, y las manos con que obra, haciendo mercedes, y usando de liberalidad con sus vassallos, y manos de persona Real, proporcionadas a vn ser con ella, limpias, puras, y bien hechas, sin fealdad de afecto humano, ni accion, que se oponga a su limpieza. Y

g Tit. C. de
proxim. sacro
scrin. Cassan.
in catalog.
gloriae mun.
7. P. conside-
ra. 76.

ni, biquina
1. 2. 3. 4.

ab. 3. 4. 5.
1. 2. 3. 4. 5.

1. 2. 3. 4. 5.
1. 2. 3. 4. 5.

de Secretario. Discurso III. 37

Y no sera fuera de proposito traer a la memoria de V. M. el estilo Romano en la creacion, y uso de los Secretarios: pues su gouierno ha sido modelo de otras Naciones, y ha imitado la nuestra mas que todas. Hasta Augusto Cesar cada Principe tuuo su Secretario, pero Augusto con Imperio mas dilatado tuuo al principio dos, Marco Agripa, y Mecenas, y creciendo con el Imperio los negocios, y necesidad del despacho, se criaron quatro Secretarias, distribuidas en diuersas ocupaciones, dize Panciolo, b porque los ministros del gouierno (medios de la voluntad Real) han de ser muchos, y la razon es clara: porque los negocios publicos mejor se hazen por muchos, que tengan parte en ellos, que por pocos. dize Aristoteles, i por la satisfacion comun, que se da con este gouierno a todos, como porque daran mejor cuenta muchos de todos los negocios, aunque sean muchos, C 3 chos,

b Pancirol. de
noti. vtriusq;
Imper. c. 92.

i Aristor. lib.
4. polit. c. 15.



¶ *In vita Augusti.*

38 *Necesidad que el Rey tiene*
chos, que pocos confusos, o desvanecidos con ellos; y porque enseñándose pocos en la noticia de papeles, saltará la experiéncia del exercicio, y se dara ocasion a que faltando aquellos, venga el Reyno, y el gouierno del a correr peligro. Este fue el pensamiento, dize Suetonio, k con que Augusto acrecentò los officios, y no porque su liberalidad alcançasse a mas personas, que suele ser la ocasion de multiplicar officios.

Demas de que, aviendo muchos Ministros, es facil el negociar con ellos, y no se estãca la negociacion, y con la competencia ay mas despejo, y destreza; y tambien, porque ay mas miedo en ellos, sabiédo que si se descuidan, ay otras personas a quien encomendar su lugar, y auisados con sus descuidos viuiran con mas cuidado. Y quando son pocos, la opinion de verse folos los desuanee, pêsando, que su dueño no puede

De Secretario. Disc. III. 39
viuir sin ellos, ni haran ofensa, que no les perdone por la necesidad de su persona, olvidados de que puede el Principe imaginarlos muertos, priuarse dellos, y proueerse de otros. Y si estos no estuuiesse ya introducidos en papeles, y cõ practica dellos, vendria a faltarle al Principe la materia de ministros en caso de muerte, o castigo. Doctrina es, Señor, esta de su sapientissimo padre, escusandose Don Juan de Idiaquez, de que no podia acudir a su seruicio en la Secretaria de Estado, por falta de salud, y otras causas, y suplicando a Su Magestad mandasse proueerla, o darle ayuda, le respondió, *Pareceme, que vais introduciendo en los papeles a otros, por que segun todos somos mortales, es bien que vaian vnos aprendiendo de otros: y si yo faltare, pues también lo soy, bien aura menester el que me sucediere tales personas para cosas de tanta importãcia, como se le ofreceran; importa, que no sean todos nuevos.*



40 *Neceſſidad que el Rey tiene*
Prudente cuidado .

En eſta creacion de Secretarios llamò Augusto al primero Secretario de la memoria, eleccion hecha per conſejo de Mecenas . Eſcriuia eſte los nombres, y hechos notables de los ſoldados, y otros vaſſallos , para dos fines . Uno referirlos al Principe para premiarlos , y con el premio dellos animarlos a ſeruicios mayores . Y otro para memoria perpetua dellos en los Anales de las coſas Romanas, para imitacion de naturales , y admiracion de eſtraños; Razon de Eſtado bien antigua, y conueniente . El ſagrado Texto *l* dize de Aſſuero Rey de los Perſas , que paſſaua las noches de poco ſueño los libros de los ſeruicios de ſus vaſſallos , para hazer merced a los no premiados . Porque ſiempre el Principe ha de ſolecitar el amor de ſus vaſſallos con dos medios, que ningun ſeruicio quede ſin premio , ni culpa ſin caſtigo . Eſte ſe ha de

ha-

De Secretario. Diſc. III. 41

hazer por manos de ſus Miniſtros, ſin tomar ſobre ſus ombros el odio del Pueblo; y las mercedes, y beneficios han de ſer por la ſuya , para que el vaſſallo las reconozca del Principe, y no del Miniſtro , no le dè con la voluntad el amor , y reſpeto popular , que no es tan pequeña gloria, para darla a otro, ni tan pequeño el bien, que reſulta del amor de los beneficios , que eſtos ſon los templos mas perpetuos, y mas durables eſtatuas, que pueden leuantarle ſus vaſſallos . Doctrina es de Tacito, *m* que reſiriendo como Agripina madraſta del Emperador Claudio auia ſolicitado con el la Conduſta , y cargo de las cohortes pretorianas para Burro Afranio , que ſi bien era gran Soldado, y merecia el oficio , dize Tacito , que ſabia el bien por cuyo fauor alcançaua el pueſto, y a quien denia el reconocimiento . Y ſi en Eſpaña huieſſe libro para eſcriuir los ſeruicios de los vaſſallos, y me-

mo-

m Lib. 12.

l Esther cap. 7.

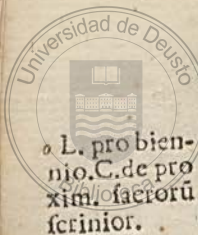


42 *Necesidad que el Rey tiene*
moria de premiarlos, sus Reyes, que lo son de coraçones, lo serian tambien de Leones, para señorear lo que resta del Mundo, y cessarian las quejas militares de que ellos conquistan los Reynos, y otros gozan los frutos dellos. El Principe, dicen los Estadistas, ha de hazer pequeñas mercedes a muchos, y grandes a pocos, porque entonces la lluvia es de provecho, quando alcanza a todos; pero si da en sola vna parte, esta se pierde con vicio demasiado, y las demas se secan por falta della: si carga el agua de la liberalidad a vna parte, serà mas el daño, que resulte de los descontentos, que el provecho de los beneficiados: porque los primeros nunca se olvidan de su agraviõ, y los següdos muy presto del beneficio, y tratan de lo recebido como de cosa deuida. Nunca el Principe se dexen llevar de la inclinacion de su animo siempre liberal, como el de Tiro, y
Ale-

De Secretario. Disc. III. 43
Alexandro, sino atienda a la persona a quien da, y lo que da, que sea conmensurado a sus meritos, que desta templança se forma la heroica virtud de la liberalidad, y nunca se conuierte en el vicio de prodigalidad.

Escriuia tambien este Secretario las mercedes de los officios, y confirmaciones dellos, porque es razon, que el que tiene cuidado del seruicio, le tenga tambien de la paga, y no se pida dos vezes, representando al Principe los hijos, y los nietos, y los quartos nietos, y aun los que no lo son, seruicios pagados a sus padres muchas vezes, dando lugar a quejas injustas del Principe por este descuido, y quitando a quien es deuido lo que se da al que està pagado. Este officio tuuo en el Imperio de Iustiniano Constantino, y del ascendio a la Presidencia de hazienda, que llamaron los Romanos Conde de las sagradas rentas; *n* si bien
no

n C. de offic.
Comit. sacra.
largition.



¶ Rubr. vt diguitarum ordo seruetur.

44 Necesidad que el Rey tiene

no era este su ascenso ordinario, por que la Secretaria no era perpetua, sino de dos años: o y despues dellos se intitulauan Senadores con dignidad de Expectables: porque los Romanos no desperdiciauan los honores, dauanlos con peso, y medida por los grados de los officios, y meritos de los seruicios p. Y para que nadie vsurpassse titulos agenos, hizieron cinco grados de dignidades; tres para Senadores, y dos para ciudadanos: los primeros eran los Patricios, originados de Augusto, que como Padres del Principe, aconsejauan en las cosas mas arduas, a quíe se dio la dignidad superior de Ilustres, y a estos sucedieron los Cardenales de la Iglesia, y equiparolos Consejeros de Estado.

A la segunda Gerarquia de Senadores competia la dignidad de Expectables, y deste numero eran los Secretarios, despues de acabado el bienio de sus officios: porque los
pre-

De Secretario. Disc. III. 45

premios no se deuen anticipar a los seruicios, que en enfermedad humana, hazer a los hombres mas remissos la paga anticipada.

El tercero titulo de dignidad erã los Clarissimos, y se daua a la muger, y hijos de los Senadores, y a todos aquellos, que por alguna razon entrauan en el Senado.

El quarto titulo era de los Ciudadanos Nobles, los mas conocidos dellos se intitulauan perfectissimos, dignidad obtenida por merced del Principe, como vn Habito Militar deste tiempo, y los demas nobles se llamauan Egregios: aunque este titulo como infimo durò poco tiempo, y lo desearon pocos; y aora peruertidos los titulos, y dignidades llaman Señorias las que no lo son, y Excelencias los que no las tienen: y sin diferècia a todos los Prelados Señoria Ilustrissima, sin dexar para el Primado de España, Cardenales de la Iglesia, Presidentes de Castilla titulo superior, Este



46 *Necesidad que el Rey tiene*

Este Secretario tenia quatro Oficiales mayores, que se dezian Adjutores, ò ayudantes, a quien el Secretario daua ordenes, ò dictaua, todos electos por el Emperador, por la continuacion de sus officios: porque en saliendo el Secretario, despues del bienio, ascendia a su officio el Oficial primero, y al escritorio, ò caxon deste el Oficial segundo, y a este sucedia el tercero, y a este el quarto: y assi todos los demas officios, que de grado en grado ascendian a ellos, obseruando lo que antes estaua dispuesto por derecho, q

q L.vt gradatim. i. honor, §. gerendorū, ff. de muner. & honor.

que del menor officio se ascendia al mayor por gradas, no por saltos; gouierno bien peruertido en nuestros tiempos, en que primero se hazen superlatiuos, que positiuos, antes es vno maestro que discipulo, primero General que soldado: y desta forma de gouierno nacen los daños, que rana costa propia experimentamos.

Del ascenso por orden resultan,

Se-

De Secretario. Disc. III. 47

Señor, dos vtiles. El vno dar lugar, y entrada para ascender los, que han seruido, y son benemeritos, como mas praticos en las materias, premio dellos, y bien del publico despacho: porque los officios publicos, en cuyo exercicio consiste la salud publica, no se deuen por sangre, seruicios estraños dellos, ni virtud personal: De suerte, que el officio sirue de acrecentamiento al Noble, al criado, y al bueno: si no lo es para el officio, hase de dar a los virtuosos, que han professado aquella ocupacion, y adquirido con ingenio, y estudio su inteligencia: porque los otros seran buenos para si, y malos para el officio, que no entienden, porque los officios publicos son los caballos, que gouernan el carro de la Monarquia: y si estan mal enfrenados, porque se truecan los frenos con que andan mayor, dando el bocado del officio al que no anda bien con el, o no lo entiende, despeñaran

a si,



48 *Necesidad que el Rey tiene*
a si, y a su dueño. Y el Principe, o
Ministro que desea ocupar al cria-
do, ò pariente, favorecido, o enco-
mendado, sea sin daño de barras del
bien publico. Sepa su inclinacion,
descubra su habilidad, y talento,
que no ay hombre, por duro que
sea de ingenio sin particular inteli-
gencia, y descubierta, puede ocu-
parle en oficio donde la exerça, y
cumplir con la voluntad, y la con-
ciencia sin daño publico.

El segundo vtil del ascenso por
orden a los oficios, es quitar la oca-
sion, de que enuejeciéndose en ellos,
delinquán los oficiales, y aborrezcan
el bien publico, perdida la esperan-
ça de la mejora, y del premio, que
es quien alienta el trabajo, y este el
que produce ingenio.

Y si el Principe remitiere al Se-
cretario la eleccion, y mejora de
Oficiales, haga escrutinio de su in-
teligencia, y virtud, porque del de-
fendido en estas circunstancias; dara
refi,

De Secretario. Disc. III. 49
residencia, no solo al Principe, pero
al pueblo, que es lo peor. Porque
de sus excessos, y delitos siempre
serà el Secretario el reo en la opi-
nion popular. Y despues de elegi-
dos a satisfacion, procure que corra,
y no se retarde el despacho; medio
para vender mas cara su ocupacion
los oficiales; y despachado siempre,
serà mas facil su despacho; que la
detencion del agua es la que rompe
las presas de los rios; y procure, que
a los soldados no se vendan los ti-
tulos, y licencias, que serà darlas a
sus quexas perpetuas, dize Tacito. r. Libt. r.

Demas destos quatro Oficiales
mayores, tenia esta Secretaria otros
cincuenta, y ocho menores, doze
ayudas de camarà, que asistian a
los Oficiales mayores, y a su orden,
siete Antiquarios, quatro Latinos, y
tres Griegos, que atendian a la con-
seruacion de los libros, y los demas
se dezian Exceptores, ò Recebido-
res, porque recibian los decretos, y



Suidas in
Auxentio

50 *Necessidad que el Rey tiene*
llenauan las cédulas, ò prouisiones;
todos nombrados por el Emperador
que de su mano recibian la inuesti-
dura del cingulo, que era vn ceñidor
con su puñal, dize Suidas, / y na-
die le podia traer, sin merced del
Principe: y con sumo cuidado les
pagaua sus gages todos los años a
primero de Enero: porque es razon
no se dilate la paga del seruicio,
abriendo puerta con la dilacion a
delinquir en el oficio, porque son
impacientes la necesidad, y la ham-
bre. Y es justo tambien, que sean
castigados los Ministros, que tenien-
do estipendio del Principe, venden
su gracia, y malbaratan la justicia,
acumulando con las riquezas testi-
gos perpetuos de su maldad.

El segundo Secretario fue de car-
tas, y Augusto no le tuuo, porque
el mismo escriuia las sujas, si bien
las daua a Marco Agripa, ò a Mece-
nas, para que las reformassen, ò li-
massen, y su anillo para sellarlas, que
era

De Secretario. Disc. III. 51

era como dar V. M. la estampa de su
firma: El sello deste anillo fue pri-
mero vn esfingue, y despues vsò Au-
gusto del rostro de Alexandro Ma-
gno, memoria de su imitacion. Y
ultimamente puso en el su rostro, y
deste usaron los demas Emperado-
res, fuera de Galba, que vsò del sel-
lo de sus mayores, era vn perro ca-
yendo de la proa de vna Naue. Y
Neron fue el primero Emperador,
que tuuo Secretario de Cartas, y le
figuieron sus sucessores. Tomaua
el Secretario del Principe el inten-
to por mayor, y notaua por menor
la carta, y despues la referia al Prin-
cipe; porque muchas vezes el Espi-
ritu diuino, que assiste a las personas
publicas, les adierte, dize el sabio
Rey Salomon, / lo que no alcanza, / Prouerb. c.
el particular por defeto deste bene- 26.
ficio, y V. M. lo hà hecho algunas.

De las cartas se dexaua registro,
assi para futuros exemplares, como
perpetua aduertencia de lo escrito.



52 *Necesidad que el Rey tiene*

A este Secretario incumbia tambien referir al Principe las embaxadas, y dar la respuesta dellas: porque los Embaxadores son cartas viuas, y cō vna ventaja de responder promptamente a las dudas, que no puede el papel. A el tambien venian los dubios de los Presidentes; y les remitia la respuesta, y si dellos, ò de los Magistrados mayores se suplicaua para la persona del Principe, passauan ante el los autos. Tenia tres Oficiales mayores, que le sucedian en el oficio, en la forma que al primero, y treinta, y quatro menores, que ascendian tambien de grado en grado hasta el vltimo, electos, y premiados por el Principe, como los demas, que he referido.

El tercero Secretario era de los memoriales de personas particulares, a quien el Principe no daua audiencia. Julio Cesar, y Augusto tomaron siempre los memoriales, los leian, y decretauan, sellando con
sus

De Secretario. Disc. III. 53

sus sellos la respuesta, sin remetirlos, dize Tranquilino, u porque de las remisiones resulta el daño que infina el nombre del despacho. Pero los sucesores queriendo exonerarse deste trabajo, a titulo de otros mayores del Imperio, criaron Secretario de memoriales, y el primero fue el Emperador Neron. Al principio recibia el Secretario los memoriales, y el Emperador los decretaua, y rubricaua; pero despues ni aun esta rubrica durò. Tan antiguo es en los Principes tomar del oficio lo dulce, y dexar lo agrio del trabajo, siendo por naturaleza indiuisibles, porque se dà el beneficio de la autoridad suprema por premio del trabajo implicito en el oficio. El Emperador Conmodo, escriuano tardo de mano, y malo de pluma, io dexò todo al Secretario, dize Lampridio, x y siguieron sus passos los sucesores; que en la exclusion del trabajo son faciles de imitar los

Tranquillinus in August. cap. 50.

Lamprid. in Commod.



54 *Neceſſidad que el Rey tiene*
 exemplares. Ante eſte Secretario
 paſſauan las cauſas criminales de
 los grandes Señores, Miniſtros igua-
 les a ellos, para que ſu autoridad, y
 entereza, firme diamante a los gol-
 pes de ſu temor, y dadiuas, no que-
 braſſe, ni los fillos de la juſticia ſe
 emboraſſen, de que ſon cera blanda
 los Miniſtros inferiores. Emilio Pa-
 piniano tuuo eſte oficio, Julio Paulo,
 y Domicio Vlpiano, y del aſcendie-
 ron ala Preſidencia de Roma, dize
 Guidon Pancirolo. y

y Guid. de
 notit. vtriuſ.
 que Imper. c.
 96.

El quarto Secretario era de las
 ordenes, ò diſpoſiciones del Princi-
 pe, y eſte ſe intitulaua Conde Con-
 ſiſtorial; tocauale referir al Principe
 las conſultas de los juezes; y de aqui
 ſe dezian ſus Oficiales Referenda-
 rios, porque boluian las conſultas
 referidas con la reſpueſta. De don-
 de vino el eſtilo de Eſpaña, de lla-
 mar a la ſubſcripcion del Secretario
 en cedula, ò prouiſiones refrendar.
 Y porque eſtas reſpueſtas eran de

lo que diſponia el Principe en las
 conſultas del Conſiſtorio ò Cama-
 ra, ſe llamaua Conde Conſiſtorial
 de las diſpoſiciones obſervadas deſ-
 pues por leyes. El Conſiſtorio z era
 vn Conſejo de cinquenta Caualle-
 ros, con quien el Principe ſe ſenta-
 ua algunas vezes, oia las embaxa-
 das, y determinaua las cauſas, y
 eſtos Conſejeros ſe llamauan Con-
 des Conſiſtoriales, como compañe-
 ros del Principe, de que fue Autor
 Constantino. Y a ſemejança deſte
 Conſiſtorio ſe formò deſpues el de la
 Igleſia Romana, donde el Sumo Pó-
 tifice con los Cardenales oye las
 Embaxadas, y determina las cauſas
 mas arduas los Lunes.

L. vlt. C. de
 Comit. Conſi.
 ſtorialib.

Demas deſtos quatro Secretarios
 auia otro ſuperior a todos, que los
 Romanos llamaron Queſtor del Sa-
 cro Palacio y fue creacion de Au-
 guſto Ceſar. Su inſtituto al princi-
 pio fue, guardar los decretos del Se-
 nado. Acrecioſele deſpues otra

ab. v. di. l. n.
 comit. Conſi.

1. di. l. n.



56 *Necesidad que el Rey tiene*
ocupacion de referir al Senado las cartas del Principe, sus dichos, y hechos, con que ennoblecio de fuerte su dignidad, que vino a tener suprema jurisdiccion: porque Augusto solia cometer las causas de Roma, quando se apelava para su persona, al Corregidor de la Ciudad, y las de los Reynos a los Consules. Nerón indiferentemente las cometio todas al Senado, y sus sucesores al Prefecto Presidente de Roma. Y últimamente vinieron a remitirse todas al Prefecto, juntamente con el Questor Secretario, y a vezes al Secretario solo; con que consiguio su officio la primera dignidad de Ilustre: porque como Assessor del Principe, dize Procopio, *a* gobernava por su arbitrio, y voluntad; gobierno no imitable, porque mas facilmente dize Tacito *b* se gobierna por muchos, que por vno: y conuiene dexar el Principe el despacho de los negocios a los Consejeros, a quien toca

a Lib. 1. de bello Persico.

b Lib. 1.)

fin

De Secretario Disc. III. 57

sin consulta ni remission particular, como a sugetos experimentados en lo que tratan cada dia. Y assi lo aconsejó Mecenas a Augusto; y con esto se suprime la costumbre antigua de subir al Principe con las resoluciones desagradables al pueblo, haziendole autor dellas, y echandole la carga, y las piedras. Y no es de menospreciar la plebe, pues dellanace la fama buena ò mala, que es el mayor premio, ò castigo del superior. Y siendo las resoluciones de los Consejeros, las aprueua el pueblo, y las respeta, por la opinion, que han ganado con letras, años, y experiencia sus Consejeros, para que sus resoluciones sean las mas conuenientes. Y con mas ventaja procede a questo en las resoluciones grandes de los Consejos de Estado, y Guerra, porque la inuencion del Estado, dize vn Secretario suyo grande Aulico, que fue para que siruiesse de llevar sobre si la carga popular, que



58 *Necesidad que el Rey tiene*
que siempre juzga las determinaciones por los efectos; y si son malos, se moderan con la autoridad de los Consejeros. Las Juntas particulares tienen, fuera deste, otro daño, que formadas de diferentes Consejos, suele auer muchos que apenas saben los Principios de lo que se trata, si no son auisados por los Consejeros del Consejo a quien toca el negocio, ò materia. Otros, por no confessar su ignorancia, lo hazen, competencia, y disputa, con que diferien el despacho, quando no estraquen la resolucion; porque Juntas compuestas de diuersos Tribunales no tienen entre si amor, ni fe, y las mas vezes atienden mas que a la sustancia, a ostentar su ingenio con los que no han tratado. Solo han de quedar reseruadas para grandes, y extraordinarios negocios, y no para todos, gastando, como se ha visto en estos años, mas tiempo en Juntas, que en los Consejos ordinarios.

El

De Secretario. Disc. III. 59

El Questor siempre fue Jurisconsulto, porque ordenaua las leyes, componia los edictos, formaua las ordenes de los Presidentes, dictaua los rescriptos, ò comisiones, y era inualido quanto no rubricaua. De su officio se lleuauan los despachos al Secretario de las disposiciones, que dellas tomaua la razon, y el registro, y con su rùbrica las publicaua el Prefecto en la plaça de Trajano. Fue finalmente la ocupacion de los secretarios tan necesaria, y preeminente cõ la persona Real, como se percibe, de lo que Amelio Cassiodoro, tã docto, quãto eloquente escriuió de la dignidad, y necesidad de Secretario del Principe, por Teodorico Rey de Italia: porq; vistiendo se de la persona Real, les dize a sus Secretarios assi: *En la deliberacion de los negocios son los que nos dan su parecer, y publican el nuestro; si en algo dudamos, del Secretario lo sabemos, porque es el tesoro*

e Cassiodo. li.
2. variar.

ro



60 Necesidad que el Rey tiene
ro del gouierno publico, y el armario
de las leyes, y estilo, siempre prompto
para respondernos, y siempre en nue-
stra presencia, testigo de nuestras ac-
ciones, y dueño dellas. Porque si a
unos cometemos la administracion de
nuestro patrimonio, y a otros la procu-
racion de las rentas Reales, y a otros
encomendamos el audiencia, y deter-
minacion de las causas, el Secretario
es el mobil de todo: porque ocupa todo
nuestro coraçon, y es el que mas fami-
liarmente se aplica a nuestros pensa-
mientos, para que con mas propiedad
pueda dezir lo que sentimos, es el que
dispone el arbitrio de nuestra volun-
tad, y el que habla tan ajustado con
ella, que parece mas nuestro, que suyo
lo que dize. Haga V. M. alto en lo
sublime, y leuâtado destas palabras,
y descubrirâ florido campo de do-
ctrina, y auisos de las partes, y cali-
dades, que han de tener Ministros,
que representan su persona, su alma,
su voz, su lugar, y ocupacion, sus ve-
zes,

De Secretario. Disc. III. 61
zes, y la estimacion, y confidencia,
que se les deue, teniendo por exem-
plar la que han hecho los Empera-
dores de Roma; y los Secretarios
biê verân el peso graue de sus obli-
gaciones, y si pueden cargar sobre
sus ombros la grâdeza deste oficio,
formidable al mayor Atlante en
fuerças de ingenio. Y tambien ve-
ran el afecto, que deuen al seruicio
Real, el desseo a la direccion del biê
publico, la libertad de coraçon pa-
ra proponer, y decretar, sano de
passiones humanas, y el zelo de lo
justo, y razonable, sin mezcla de
codicia, amor, y temor; que son los
tres enemigos del alma de la Iusti-
cia, y qualquiera que le acometa,
queda vitorioso.



Elec-



*Eleccion de la Persona del
Secretario,*

DISCURSO IV.

DOtrina fue, Señor, de la Antigüedad, quando queria enseñar las calidades de vn sugeto, delinear primero en el entendimiento la idea del, para formar despues su perfeccion, copiada deste original. Assi formò Fidas Maestro de escultura la hermosura de Minerua, Platon su Republica, y Tulio su Orador; y a su imitacion describo a V.M. las partes integrantes de la eleccion de sus Secretarios: no son hijas de mi ingenio, mas prohijadas para este efecto de padres de erudicion, y eloquencia.

Dos generos de criados tiene el Principe. Vnos que sirven al cuerpo de la dignidad Real, para ornato;

to, y esplendor de la familia, y otros al alma, y negocios de la Corona en el gouierno della.

La eleccion de los primeros no pide de masiada diligencia, y puede V.M. hazerla por voto del Ministro a quien toca, porque se auentura poco en ella, y con facilidad se pueden mudar los que no fueren aptos a su ministerio. Pero los vltimos; que son de casta de amigos participes del coraçon Real, y de los mas arcanos pensamientos del, han de ser propia eleccion del Principe, selectos por la opinion, y fama de su virtud, y meritos. Porque como Dios obra por medio de causas naturales, el Principe por discursos, y medios corporales: y si estos cañones por donde el espiritu Real alienta, el Reyno, no son bien templados, saltará la harmonia del gouierno, con perjudicial dissonancia. Son arcaduzes por donde se encaña el agua de la fuente de la justicia, que ha



De regim.
Princip. nu.
153.

64 *Eleccion de la Persona*

ha de correr siempre pura, y clara; y si estan infectos, se estragarà por lo menos su pureza, si el agua no se pierde. Geronimo Cañolo a del Consejo del Duque de Saboya en la carta a Emanuel Filiberto le encomienda sobre todo la eleccion de Secretario, por estas palabras: *Grande cuidado ha de poner el Principe en la eleccion de sus criados, como Ministros de quien fia su persona, y su hacienda, pero mucho mayor estudio ha de tener en elegir Secretarios, porque como Emilio Probo dize, ninguno era admitido a este oficio menos, que con riguroso examen de patria, fidelidad, y industria, como compañero, y participe de las acciones del Principe.* Hasta aqui es de Cañolo. Marco Tulio b *acreció a estas otras tres calidades, Memoria, Ciencia, y Costumbres. Y para que V.M. con mas claridad perciba el sugeto en quien concurren todas, ò las mas dellas, si pareciere difícil su concurso, discurre*

b Tullius in oratio, pro P. Silla.

Del Secretario. Disc. IV. 65

rirè con breuedad por cada vna, y el que mas cerca se llegare, tendra mas derecho al beneficio Real.

P A T R I A .

LA primera calidad, Señor, es la Patria; y en ella se incluyen padres, y lugar del nacimiento. Los hijos son semejança del padre, dixo el Ecclesiastico, c y tal e *Ecclesiast. c.* se presume el hijo, qual fue su Padre: porque como el humor de la cepa se deriua en los sarmientos: assi las costumbres de los padres en los hijos, dixo Ouidio, d y pocas e *Ouid. lib. 4. Metamor.* veces desdize el hijo de las costumbres del padre, dixo otro: y Ezequiel e *Ezech. cap. 16.* hablado de las costumbres perniciosas de algunos vezinos de Ierusalem, heredadas de sus padres, que auian sido estraños, les dize: Bien parece, que vuestra raiz, y generacion es de tierra de Canaan, y que fueron vuestros pa-
E dres

Ecclesiast. c.

Ouid. lib. 4. Metamor.

Ezech. cap. 16.

dres Amorreos, y vuestras madres Ghetas. Y de aqui nacio el adagio de Gelio, *f* de mal cuerbo mal huero. Teodorico *g* Rey de los Godos en el titulo de Consejero, que dio a Paulino hijo de padres bien opinados, le dize, que en los frutos de sus buenas costumbres campea la semilla de sus padres: porque de padres buenos nacen buenos hijos, dize Aristoteles, *h* Y lo ordinario es, mejorarse pocas vezes, y empeorarse las mas, dixo Homero. *i* Y si el santo viejo Tobias *k* hizo informacion tan rigurosa del linage de vn moço de mulas para ir con su hijo a la Ciudad de Rages, Prouincia de Medos, que el santo Angel Rafael no menos colerico, que disfraçado en tan humilde habito, le dixo, si buscas jornalero, que vaya con tu hijo, para que puede ser buena la informacion de su linage? Mayor cuidado deve poner el Principe en saber la

pro-

profapia pel Secretario, de quien sia su persona, y la mistica del Reyno; porque al bien nacido, la sangre noble de su natural le inclina à imitar à sus mayores en la virtud, y siempre se halla atauiado de las calidades, que pondera Teodorico Rey de Italia en la eleccion de Aurelio Cassiodoro su Secretario *l*. El que es noble por nacimiento, es (dize) por naturaleza humilde, afable, y sobre todo vrbano, y cortes; caudal con que se grangea, dize Tacito, *m* el amor del pueblo.

Pues la patria no es poco considerable: ser nacido vno en buena, ò mala tierra, es la direccion de sus inclinaciones (qual es el campo, tal es la semilla, dixo Esdras, *n*) y san Mateo, *o* no puede el arbol, que fuere malo llevar buenos frutos. Platon *p* dixo, que la naturaleza influye en vnos lugares calidades

buenas, y en otros malas, cuyas

E 2 vitz

l Cassiodo. lib. 1. varia. epist. 4.

m Tacit. li. 1.

n Esdras lib. 4. cap. 9.
o Matth. c. 7.

p Plato in Ti.



f Gelius lib. 5. cap. 10.
g Cassiodo. li. 9. epist. 22.

h Aristo. 3. Rhetor.

i Homer. in Odyss.
k Tob. c. 10.



68 *Eleccion de la persona*

virtudes, ò vicios, como en blanda
cera se estampan en las cosas, que
nacen dellos. Vna prouincia cria
vassallos fieles; otra desleales; esta
valientes, aquella couardes; los na-
cidos en tierras frescas, cielo claro,
ayres puros, sō (dizē los Filósofos)
afables, blandos, y de gallardos
ingenios. El Dottor de la Iglesia
Geronimo *q* dixo, que por auerse
criado Isaias en la Corte de Ieru-
salem escriuio con la eloquencia, y
estilo Cortes, que faltò à Jeremias
criado en las pizarras de vna al-
dea. Y Quinto Curcio *r* Coronis-
ta del Magno Alexandro, dizē,
que llegò este Principe à conqui-
star vna prouincia Septentrional,
cuyas pizarras, y aspereza auia en-
durecido tambien los ingenios de
sus natruals, para ser los mas bar-
baros del mundo. Por esto dixo
Euripides, *f* que para llenar vno la
medida de su buena fortuna, con-
uenia, huuiesse nacido en buena

q Hieron. in
Isaiam lib. 5.
& lib. 1. ad-
uersus Ioui-
nian.

r Lib. 7. in A-
lexandr.

f Relatus a
Plutar. in vi-
ta Demosthe.

tier-

Del Secretario. Disc. IV. 69

tierra. Y Platon nunca acababa
de rendir gracias à Dios, por auer-
le echo natural de Atenas, gloria
de las letras de su tiempo. Y el Iu-
risconsulto Vlpiano, *t* dispuso por
ley, que los tratantes en esclauos
declarassen el lugar donde nacie-
ron: porque muchas vezes el naci-
miento prouoca, ò quita la volun-
tad de comprarlos. Y si esta dili-
gēcia parecio necessaria en la elec-
cion de vn esclauo, persona vil, y de
poca confiança, mayor razon es,
que se haga en inquirir la patria
del Secretario. Y assi la primera
regla desta eleccion serà, Señor, in-
quirir primero los padres del pre-
tendiente, su calidad, ocupacion,
y costumbres; herencia de que po-
cas vezes se abstienen los hijos. Y
tambien saber de la patria, la cali-
dad della, sus influencias, y clima;
porque las inclinaciones naturales
nos enseña la experiencia, que son
fuertes; y si bien las pueden vencer

r In l. quod si
nolim, ff. de
adil. edict.

E 3 los



los sabios, son lo menos Y el Principe no ha de estar sugeto à futuros contingentes, pudiendolos vencer en el principio de la elecció; eligiéndolos nobles por nacimiento, que pocas vezes, ò ninguna degeneran de sus mayores en lealtad, y son afables, y modestos por naturaleza, para la suave expedicion de los negocios, con atencion de que sean algunos de las naciones, que el Principe señore à porque en su gobierno, y costumbres estan mas instruetos los naturales, que los estranos. Por esto dixo el melifluo Bernardo, ^u que el Consistorio del Papa se compone de Cardinales de todas las Naciones para mas facilidad de todas ellas, de sus humores, inclinaciones, fueros, y leyes, en que facilmente pueden ser engañados los estranos.

^u Bernardus
lib. de confid.
ad Augeniū.

FIDELIDAD.

LA segunda calidad es la Fidelidad del Secretario: esta, Señor, es vna verdad constante, que ha de professar de todo lo dicho, ò hecho en su presencia. Es (dize Seneca ^x) vna virtud santissima, ^x Seneca ad Lucil. epistol. 89. del despacho, donde se halla, no ay premio, que la corrompa, ni muerte, que le obligue a reuelar lo arcano, y secreto: porque mientras penetra mas el dolor, ò inuita el premio, mas esta virtud retira, y escóde el secreto. Salustio y clarissimo ^y Salust. in Jugurt. Historiador de Roma dixo, que el violar la fidelidad era de hombres viles, y miserables. Y de Eumenes Cardiano, Secretario de Alexandro Magno, cuenta Plutarco, ^z que dezia, antes perderè la vida, que la ^z Plutar. in vita Eumenis fidelidad à mi dueño. Los Secretarios, Señor, professan religion de mucha estrecheza, donde son pre-



ceptos mortales los que fuera della son consejos. Referir yo à vn amigo el hecho, ò dicho de otro, con mas, ò menos verdad, es vna leue mentira, y de perjuizio no considerable: pero mentir el Secretario à su Principe en materias tan graues, como son las del gouerno, en que no ay circunstancia leue; seria delito grauissimo, digno de igual castigo: demas de que su fidelidad no se limita à referir fielmente lo consultado, ò actuado: pero tambien la ha de tener en aconsejar al Principe lo mas vtil al gouerno, y mas deuido à la justicia distributiva, ò comutativa, sin proponer, ni executar resolucion, que sea en su desseruicio, en que vâ implicito el seruicio de Dios, y bien de los Reynos, que esto es lo que juran en la entrada de sus officios. Fadrique Furio *a* aconseja al Principe, que si quisiere experimètar la fidelidad de su Secretario, ò Ministro, le con-

a Lib. de consejo cap. 3.

ful-

fulte hechos contrarios al bien publico, con demostracion de conueniencia à su seruicio. Pedir seruicios, imponer gabelas, derogar leyes, reuocar priuilegios, y de su parecer percebirà su fidelidad, en el amor propio, ò publico. Deste arbitrio dize Iouio, *b* que vsaua Paulo Tercero, para descubrir la inclinacion de los Cardenales; proponia en el Consistorio negocios, con que daua ocasion à la disputa: y de la porfia de los Cardenales notaua sus passiones. Tambien vsò deste medio el Emperador Constantino, dize la Historia Tripartita, *c* queriendo aueriguar los criados que eran fieles, publicò vn edicto dando licencia, para que pudiesen los que quisiessen dexar la Fè de Christo, y seruir à los idolos libremente, sin perder su gracia. Apostataron algunos, y el Emperador los despidio luego de su seruicio, diciendoles, que no serian fieles para el

b Ioni. lib. 34.
sua histor.

c Lib. I. c. 7.



74 *Eleccion de la persona*

el, los, que no lo eran para Dios. Bien al reues le sucedio à Beninolo Secretario del Emperador Valentiniano con Iustina su madre. Pidióle que propusiesse al Emperador su hijo vna ley, confirmando la secta de Arrio, y por ello le prometio acrecentar su casa con honras mayores. A penas la oyò el Christianissimo Secretario, quando desatandole el ceñidor, insignia de su officio, le puso à los pies de la Emperatriz, diziendo, que el no queria premio de tan grande infidelidad, dize Guido Pancirolo. *d* Y Suidas *e* cuenta otro caso semejante de Augencio Secretario del Emperador Licinio. Mandole en vn jardin cortar vn racimo grande de vbas, y ofrecerle en el ara del dios Baco. El Catolico Secretario no lo quiso hazer, y priuole el Emperador del officio; pero el Secretario dexò à palacio con gran celeridad, y hizo le Dios priuado suyo, Obis-

po,

d Guido de
notit. vtriusq;
Imper. c. 92.
e Suidas in
Auxent.

Del Secretario. Disc. IV. 75

po, y santo. El Secretario, que es fiel à Dios, es preciso, que lo sea al Principe Catolico; y el que no lo fuere à Dios, tampoco lo será à su Principe: Andan muy eslabonados el servicio de Dios, y del Principe: porque si este es mantener el Reyno en justicia con la obseruancia de dos preceptos naturales, vno, que el bien, que quiere para si, desee para sus vasallos: y otro, que procure euitarles el daño, que para si no quiere, y la ley de Dios dicta lo mismo, amar à su proximo como à si mismo: luego quien sirve à Dios es fiel à su Principe. Y el ministro, que aplaudiendo al gusto, le aconseja lo injusto, dize la ley de Partida, *f* que sea desterrado de su Palacio, porque contrauiene à la ley natural, y diuina, y peca contra la fidelidad deuida à Dios, y à su Principe, cuya potencia tanto es mayor, quanto està mas sugeta à no poder cosa injusta. Y adula el mi.

f L. 5. titul. 13.
par. 2.



g Lib. I. epist.
12.

76 *Eleccion de la persona*
ministro, que infielmente dize à su Rey, que puede todo lo que quiere: porque su voluntad es la ley. Ponga tributos, y derogue leyes, que no està obligado à dar razon de lo que hiziere; sin mirar (dize Cassiodoro g) que la voluntad del Principe està circunscripta en los cancelles de la razon, y su potencia reprimida en los limites de justicia: porque solo puede lo que es justo, y tiene por superior, que mueva sus acciones à la Razon diuina, y natural. Y los Principes, Ministros, y Consejeros, que desenfrenadamente corren por medio deste sagrado, miserablemente se han precipitado en los abismos de mil errores, peligrando no solamente sus personas, pero lo que es mas de llorar, sus Reynos. El Principe que desea el acierto del gouierno, no de à entender al ministro con palabras ni demostraciones su afecto, si quiere dexarle libre el animo

pa-

Del Secretario. Dife. IV. 77
para el consejo. De Piso cuenta Tacito, *b* que auindose de votar en el Senado vn negocio, preguntò al Principe, *En que lugar dareis vuestro voto, Cesar? porque si hablais el primero, tendre à quien seguir; si el postrero, temo contradeziros inconsideradamente, dando primero mi voto.* De Iuan Fernandez de Velasco Condestable de Castilla, y Presidente de Italia he leido, que era tan dueño de la voluntad del Consejo, que para que sus Consejeros votasen con mas libertad, cubria con las manos el rostro, porque no les mouiesse su semblante. Pierde su fuerça la libertad del Consejo, en sabiendo el Consejero la voluntad de su dueño: si guela luego la adulacion, veneno de la verdad. Pero el Ministro, Secretario, ò Consejero, que afecta mas el bien publico, que el suyo, no sigue el arancel de Estado, propio de los ministros, que llaman hijos del siglo, si no huyendo

do



78 *Eleccion de la persona*

do la voz, se abraça con la fidelidad, que le obliga à dissuadir al Principe todo lo que no fuere encaminado à lo publico, y este es el camino, y aun el atajo de los acrecentamientos durables. Buen exemplo tiene en Ioseph vendido por sus hermanos al Eunucho de Faraon Putifar, y por su fidelidad hecho su Mayordomo, y privado, preso en la carcel por la liuiandad de su ama, su fidelidad le hizo Teniente de Alcaide en ella, y puesto en seruicio de Faraon, dize Filon, i obseruò tanta fidelidad en la venta del trigo, con ser tan copiosa, que no retuuò para si vn real, y el Rey le premiò con todo, dandole la presidencia del Reyno. No son estas acciones de Barbaro, sino de vn instrumento de Dios, que por estos medios humanos premia el zelo, la intencion, y virtudes morales, dando los verdaderos acrecentamientos à los que olvidados de si, cuidan

i Philo in
cius vita.

Del Secretario. Disc. IV. 79

dan de las publicas obligaciones, remitiendo el premio à los ojos diuinos, que disciernen la pureza, y malicia de las intenciones humanas, y lo dan mas colmado que los hombres.

INDVSTRIA.

LA tercera calidad, que es la Industria, es, Señor, vna ocupacion honesta, con plena noticia della, adquirida cõ frequente exercicio: porque la ciencia de todas las cosas cada dia crece, y cobra mayores fuerças con el vso dellas, y ninguna ocupacion necessita mas de exercicio, que el manejo de papeles, y mucho mas los del Principe, quanto es mayor la materia, y grande el estilo della. Mas importa (dize Patricio *k*) el vso continuo de las cosas, que cada dia suceden en paz, y en guerra, que quantos documentos dan los Sabios; y
affi

k In proce. de
Regno.



80 Eleccion de la persona

affi han de fer preferidos los praticos à los que no lo son. Teodorico Rey de Italia dezia, *l Iusto es que al exercicio antiguo se de premio, y se prefiera en el, el que ha trabajado mas tiempo en nuestra presencia.* Los Romanos, maestros de todo gouierno politico, no admitieran para Secretario del Principe el que primero no auia cursado por todos los caxones inferiores de las Secretarias, que llamauan Scrinios, ascendiendo de vno en otro, hasta llegar à la Catreda de prima de la Secretaria del Principe, dize Panciolo,

m Pancirol. *m* porque con la noticia de todos de notitia vtriusque Imp. cap. 93.

adquirida con el exercicio de tantos años, venia à tener el Principe à su lado, industria suma, y despejo en el despacho; arbitrio, con gran razon, imitado por el nunca vencido Emperador Carlos Quinto, y V. M. le ha seguido algunas vezes, y si fueran todas, se huieran ouiado dudas, y errores en los

des-

Del Secretario. Disc. IV. 81

despachos por falta de experiencia, en gran perjuizio de los vassallos, y nota de los officios: pues (como enseña Aristoteles *n*) es necessario, que los que tratan en negocios de Republica, sean praticos en las materias. Razon que obligaua à los Senadores de Roma, dize Gelio, a admitir a las consultas las personas que auian seruido los officios de la Republica, para que su noticia, y enseñanza hiziesse mas capaz al Senado; accion digna de perpetua imitacion en el Secretario, ò Ministro del Principe, como algunas vezes lo hizo el Duque de Lerma en el negocio propuesto, ò para proponerse. Informese primero de los hombres praticos, pues la Corte abunda dellos: con que ajustará mejor las conveniencias, ò inconuenientes de la materia; harase capaz della, y percibirá claramente el vtil, ò el perjuizio de lo que consulta, y podra esperar acertada

n Lib. 1. Rhetoricor.

o Lib. 3. capit. 18.

F re-



82 *Eleccion de la persona*
resolucion. Porque es de Ministros
ambiciosos no comunicar, ni con-
ferir sus pensamientos con inferiores
en la dignidad, si son superiores
en la inteligencia; ni querer admitir
advertencias de otros, por parecer
sapientes, y admirables al pueblo;
y les sucede al reues, porque de su
ignorancia redundan no solo oprobrio
suyo, pero daño publico, que es peor,
con que el pueblo se aira, y como vn
Can rabioso muerde de la piedra, si
no puede al que la tira. Francisco San-
sobino refiere del vitorioso Empera-
dor Carlos V. que dezia, que siempre
vio, que las consultas de los Ministros,
que entendian los negocios que con-
sultauan, eran buenas, por la sana
intencion, y prudencia con que las
hazian; y eran tambien buenos para
Consejeros los que tenian ciencia,
y experiencia de lo que tratauan,
porque facilmente resoluan lo que
conuenia hazerse.

La practica facilita el entendimiento,
haze mas prompto, y habil al Ministro
para resolver lo que consulta. Y a este
 proposito son admirables las palabras
de Cassiodoro, q en el parabien que dio
de su eleccion a Iuan Secretario del
Senado: *Aunque el estilo Romano*
(dize) *da los officios por sus grados,*
guardando su tiempo à cada uno, tu no
puedes estar sugeto à este orden, mere-
ciendo antepouerte à los primeros: pues
los que à ti se adelantan en los officios,
te muestran sumission en la experien-
cia, y reconociendo que es tuyo de ju-
sticia su lugar, te reuerencian, y res-
petan siendo tu inferior a ellos; con que
nadie podra cõ razon culpar tu elec-
cion, como hecha saltando el orden:
pues tus meritos te auentajan a todos
los que estan delante, en fidelidad, e
industria: porque de otra suerte fuera
vituperable accion, adelantar el que
es inferior a otros no vencidos en me-
recimientos. Desta carta infero,

p De dictis, &
factis Caroli
Quinti.



84 *Eleccion de la persona*

Señor, dos documentos . Vno, que el Principe en la prouision de los officios de Secretario deue siempre atender la mayor practica, y exercicio de papeles, excluyendo al criado suyo, ò del priuado sin esta calidad . Porque no se hà de acomodar la persona, y por ella perder el officio, y estragar lo publico: que el criar nuevos potros, es cosa de ventura, segun suelen salir con resabios grandes . Y otro, que ninguno se hà de preferir a los que han seruido en aquella ocupacion mucho tiempo, si sus meritos, ingenio, y industria, y bondad, no se auentajan a todos; porque el concurso destas calidades harà que su eleccion sea venerada, quanto culpable la falta dellas .

MEMORIA:

LA quarta calidad es la memoria, y esta, Señor, es sumamente,

Del Secretario. Disc. IV. 85

mente necessaria en el Secretario del Principe, porque la memoria es vn habito de la imaginacion, por el qual repite, y buelue a ella la noticia de las cosas passadas. Los sentidos obran en las cosas presentes, la esperança en las venideras, pero la memoria en las passadas . Por esto la naturaleza con admirable sabiduria puso su assiento en el cerebro del hombre, porque con ella mejor, que con los ojos vea lo passado, significado por el cerebro, Y por esto la Antiguedad, quando queria llamar a vno prudente, dezia, que tenia ojos en el cerebro: porque la Prudencia es hija de la memoria de los sucessos passados; y la memoria es parte tan integral de la Prudencia, que no la puede auer sin ella: y prueuase con vn filogismo facil: La Prudencia nace de la experiencia de diuersas cosas; experiencia no la puede auer sin memoria de muchos casos, y sucessos,



86 *Eleccion de la persona*

fos, dixo el Filosofo, y luego no puede auer prudencia sin memoria. Y assi es preciso que el Secretario del Principe tenga memoria del estylo de las formulas de exemplares y casos semejantes, para gouernar lo presente por lo passado, y encaminar lo venidero. Pues la mas firme determinacion es, dize Cassiodoro, / la que tiene exemplar, porque no dexa, que dudar la maestra de la experiencia. Y assi el Secretario ha de ser muy memorioso. Y si, lo que Dios no quiera, fuere de poca memoria, bien podra el Principe dispensar con el, con que procure su aumento con el trabajo, y vso della, que es el riego con que crece, juntando con el la templança, y buen regimen del cuerpo, usando del alimento, beuida, exercicio, descanso, y sueño moderado. De suerte, que cada facultad no tome mas de lo necessario a su conseruacion, que assi llegaron a tener

fe-

Del Secretario. Disc. IV. 87

felicissima memoria Mitridates Rey de veintidos naciones, oyendo, y respondiendo a cada vna en su lengua: y Ciro fue tan memorioso, que sabia los nombres de sus soldados, con ser sus exercitos innumerables. Y Cineas Embaxador de Pirro en Roma, saludò a los Senadores por sus nombres, y tambien a la plebe. Y Seneca dize de si mismo, que fue tan prodigiosa su memoria, que repetia dos mil nombres por el ordẽ, que los auia oido. Pero si al Secretario le faltare toda la memoria, justo serà conseruar al que ha seruido, con que su cuidado, y trabajo suplan cõ artificio el defecto natural, escribiendo en libros blancos, con distincion de materias, y tiempos los casos, y cosas mas notables que se huieren resuelto, para noticia suya, estylo del despacho, y exemplares a los venideros. Assi lo hizo Aurelio Cassiodoro Secretario de Alarico Rey de Italia,

F 4

que



que escriuio doze libros de cartas, y titulos, que los Reyes de Italia escriuieron, y dieron a sus Ministros, admirables por su erudicion, y elegancia, y dignos de estudio, y leccion de los Ministros Reales. Pero elegir nueuo Secretario sin memoria, serà en perjuizio del Reyno, tener Ministro inutil cõ defecto tan grande, que por leyes destos Reynos se le deniega la facultad de tener, *†* si ya no fuere, que en remuneracion de seruicios le quiera V. M. honrar con titulo de Secretario honorario, sin exercicio, que no auiendo de tener negocios, no le harà falta la memoria, ni aura perjuizio alguno.

† L. 31. tit. 1. Partit. 6.

CIENCIA.

LA quinta calidad es la Ciencia: esta, Señor, es vn habito que reside en el alma, y con razones instruye al entendimiento en el

el conocimiento de las cosas por sus causas. Todos los hombres (dize el Filosofo *u*) desean naturalmente saber; porque como el mayor de los males es la ignorancia, el mayor de los bienes es la ciencia. Mas como el adquirirla cuesta no pequeño trabajo, prepondera este al deseo natural de adquirirla; con que los mas de los hombres infelizmente se quedan sin ella, siendo tan necessaria para conocer lo justo, ò injusto, verdadero, ò falso. Y como el sabio con admirable destreza discierne estas cosas, admira se (dize Aristoteles *x*) el ignorante. Y assi escriuiendo a su discipulo el Magno Alexandro, le dize, que mucho mas campea el alma de vn Principe adornada de ciencia, que el cuerpo de galas. Y si al Principe hermosa tanto este adorno del alma, mucho mas deue cuidar su secretario de atauiar se del, como persona, que es el mo-
stra-

u Lib. 1. *Me-*
taphysicæ.

x Lib. 1. *Ethi-*
cot.

strador del animo Real, y su talento, procurando tener algunas de las buenas letras, mayormente de la Retorica; de quien dize Cassiodoro y escriuiendo a Patricio electo Secretario de Teobaldo Rey de los Godos, y en su persona. *Sobre todas las artes amamos la Oratoria, como ornamento de todas las letras: porque todo quanto concibe el entendimiento en qualqu era ciencia, lo pare hermosado con la eloquencia. Que le aprouecha al filosofo especular muchas cosas, si no sabe leuantarlas con ornato, y arte? Porque la Retorica haze, que las cosas comunes parezcan admirables aun à los mas sabios. Considera que en tus labios està depositado nuestro honor, nuestra fama en tus razones: para que aduertas à quanto se obliga aquel à quien se comete nuestra opinion. De ti toma fuerça entre los vassallos, buela por los estrangeros, por ella nos conocen los que nunca nos vieren, nuestros decretos,*
y or-

y ordenes lleuan a las ciudades, y provincias nuestras palabras; y por ellas juzgan nuestro talento los nuestros, y los estraños: y assi cõ grãde estudio has de escriuir lo que puede ser iuizio de nuestra opinion. Destas palabras aura percebido V. Mag. lo que importa a su opinion, y Real fama; ser eminente, ò ignorante su Secretario. No ha de ser totalmente lego, saber tiene letras humanas, y por lo menos las necessarias para entender el arte que professa, dize Platon. z Y por esto dixo Salomon, a que qualquiera era sabio en su arte: porque es barbaridad entrarse en la que no entiende. La ley b dixo, que era torpeza del Cortesano ignorar su propia ocupacion; y tambien seria gran torpeza del Secretario del Principe; ignotar el estilo de vna consulta, cedula, ò carta, ò no escriuirla tan concisa, eloquente, y bien razonada, como pide la materia, y la causa efficien-

te

z. Plato in
Phædro.
a Ecclesiasti.
cap. 38.

b L. 2. S. cap. 2.
ff. de orig. iur.





92 *Eleccion de la persona*
te della. Deue pues saber la Reto-
rica, para hablar, y escriuir bien,
y con elegancia: porque los hom-
bres se diferencian de los brutos en
dos cosas: vna en el entendimien-
to, y otra en hablar bien, y ordena-
damente: y si le faltan ambas al Se-
cretario, como formará vna con-
sulta, ò dictará vna carta? No en-
tendiendo lo que propone, ò no ex-
plicando lo que entiende, vendra a
reundar en vilipendio suyo, y de
su dueño: porque la escritura es vn
espejo del entendimiento, y en el
miran los presentes, y venideros el
ingenio feo, ò hermoso del que la
escriuio. El delgado Agustino en
vna carta al Doctor Geronimo le
dize, que por sus escritos hà cono-
cido su entendimiento. Y Dioge-
nes dixo al otro mancebo, habla
para que te vea. El Secretario igno-
rante denigra la opinión de su Prin-
cipe, por quien escriue; pues sus ac-
ciones se reputan (como dixo Cas-
sio-

Del Secretario. Disc. IV. 93
siodoro) por acciones de su dueño,
apropiando con la subscripcion lo
que es totalmente ageno; porque
todo lo que autoriza el Principe, lo
haze suyo, dixo la ley. c Y como lo
interior de vna casa se considera
por la fachada della, se presume as-
si el ingenio del Principe, qual es
el de sus Ministros; y es presuncion
que falta pocas vezes, porque cada
vno ama su semejante: si el Prin-
cipe es bueno, lo son sus criados; si
sabio, tambien sabios.

Tambien deue el Secretario a-
uer leído historias antiguas, ma-
stros mudos, que enseñan con exē-
plos documentos vtilissimos del
gobierno, dize Livio. d Con las
ruinas de otro tiempo, huir incon-
uenientes, y abraçar seguros medi-
os en el presente; mayormente hi-
storias de Reyes amigos, o enemi-
gos, para saber sus inclinaciones,
su poder, y fuerças; y tambien las
Coronicas de sus Principes, que
dan

c L. 1. §. sed
neque, ff. de
veter. iur. e-
nucl.

d Lib. 1.



f Arist. Rhetoric. cap 5.

94 *Eleccion de la persona*
dan doctrina con hechos passados para los venideros: en ellas se conoce el natural, y costumbres de la plebe, los humores de que peca, y la cura dellos, la condicion del Principe, y sus dependientes, que es la ciencia mas util para ministros que han de tratar materias de gobierno, dize Aristoteles. Enseñan tambien a huir los peligros en que dieró de ojos los passados, y abraçar los medios mas seguros de sus acrecentamientos, apartarse de los caminos en que otros se perdieron, y seguir las pisadas de los que se gobernaron mejor. Pnes las costumbres, y designios con que procedieron los Antiguos nos dan reglas ciertas y pronosticos verdaderos de los successos presentes, y futuros, y antidoto saludable para conseruar los Ministros su lugar. preservados de los accidentes maliciosos, y agudos de otros.

No deue ignorar lèguas, mayor-
men.

Del Secretario. Disc. IV. 95

mente de aquellas Naciones, que el Principe señorea, ò tiene confederadas, y en su proteccion: porque muchas vezes pende el honor del Principe, y salud del Reyno, de la relacion de vna espia, y no se halla interprete: y si le ay de poca confidencia, tuerce, añade, ò quita de la relacion por ignorancia, ò malicia, dexando equiuoco lo que se desea saber, y el Reyno sin el fruto de su aprehension. Filipo interprete de Atabaliba Rey del Cuzco interpretò tan mal su declaracion, que le costò la vida. Por esta razon dize Pedro Galatino: f que los Iuezes del pueblo de Israel sabian setenta lenguas, para no juzgar con falacia de interpretes los subditos. Y por la misma razon aprendio Mitridates veintidos lenguas de otras tantas naciones, que tuuo por vassallos, dize Sabelico. g Y de Temistocles cuenta Plutarco, h que auiedo huido de Grecia, se fue a amparar

f Lib. 4. cap. 6.
de arcum. Fi-
dei Cathol.

g Sabellicus
lib. 10.
h Plutar. in
eius vita.

rar



96 *Eleccion de la persona*

rar de los Persas , y mandado por el Rey propusiesse su pretention, le pidio termino de vn año, y en el deprendio su lengua para dezirle su concepto , porque dezia , que las oraciones, y platicas eran semejantes a los lienços de pinturas, que desplegados, parecia bien lo pintado. y recogidos, se encubria mucho de la pintura.

¶ Fadrique de
consejo disc.
6.

Tambien resulta la ciencia de auer visto mucho, no solo leyendo, pero andando por el teatro del Mundo. Fadrique Furio, dize, que los Consejeros del Principe han de auer visto muchas prouincias, principalmente las de sus vezinos, y contrarios, informados del gouerno dellas, en paz, y en guerra; el amor de los vassallos a su Rey, y entre si mismos, sus humores, fuerças, y fortaleza de plaças. Y esta doctrina la enseñaron Homero, y Virgilio, fingiendo el vno, que Vlisfes, y el otro, que Eneas heroic

va.

Del Secretario. Disc. IV. 97

Varones peregrinaron el Mundo, sin perdonar al infierno, donde auiendo decédido conocieron en aquella Prouincia algunos de los que penauan, Y no serà de poco prouecho al Secretario si uaxare con la consideracion a este lugar, y considerare, si aura en el algunos compañeros, infieles a su Rey, y al bien publico, por torcer la consulta, y engañar al Principe, anteponiendo su interes a la fidelidad, y verdad deuida a su officio. No es este consejo fabuloso moralizado de Homero, ò Virgilio, sino del Espiritu Santo, que dixo por Dauid, *Deciendan los vivos al infierno:* porque es mucho mejor decender vivos, que muertos; decendiendo viuos, ay buena salida del, con prouecho cierto de la jornada, y estan cerradas sus puertas para los, que decinden muertos, por falta desta consideracion.

Psalm. 34.

G CO-

COSTUMBRES.

Todo el acierto de vna eleccion depende, Señor, de las costumbres buenas, ò malas del Secretario. Y assi dixo la ley, *l* se auia de elegir, no el recomendado, sino el mas bien morigerado; porque lo interior del hombre, y mas recondito del coraçon humano referuado para los ojos de Dios, se ve tambien por los hombres en el espejo de sus costumbres; y de lo preuisto en ellas se infiere, qual será su vida en lo venidero. Testigos seran los sagrados Doctores de la Iglesia Gregorio, y Geronimo, este dixo, *m* que de las acciones de la puericia, de la modestia, continencia, y temor de Dios en ella se percebia lo que despues seria el hombre. Y dando el otro *n* la Legacia de Sicilia al Obispo Maximo, le dize, que su vida en lo pasado

l L. Magistr.
C. de profess.
lib. 10.

m Capit. ex
studiis de præ
sumptio.

n Cap. man-
data de præ-
sumption.

fado le enseña, qual será en lo por venir. El mancebo (dize el Sabio *o*) que en su iuuentud se gobernò bien, y virtuosamente, continuará en su vejez la propia bondad. Son las costumbres adquiridas en la iuuentud, como el barro, que confertua perpetuamente el primero licor que recibe (dixo Horacio.) Y no solo se conoce el animo por las costumbres propias, pero tambien por las costumbres de los amigos, que tenemos, que son de participantes, por ser naturalmente pegajosas. Las Historias Griegas cuentan del Magno Alexandro, que le pegò de fuerte Leonides sus vicios, que aun el andar mal jamas pudo perder. Y assi dixo Seneca, *p* que la buena educacion de la mocedad formaua las costumbres de la vejez: si fueron malas, serán perpetuas: porque es facil de resistir a la costumbre, dixo Aristoteles, *q* por ser otra naturaleza. Y el Secretario

o Prouerb. c.
22.

p Senec. lib. 1
de morib.

q Lib. 7. Ethic.
cor.



100 · Eleccion de la persona

del Principe, dize Teodorico, *r* escriuiendo al Senado, hà de ser tan selecto, que no se halle en el vicio reprehensible. Y es cierto, que el, que fue virtuoso sin officio, lo serà con el, como hombre publico, tambien despues del, quien siendo particular, fue vicioso, si no lo es mas: porque las prosperidades descubren mas los vicios de los animos oprimidos con las miserias, y trabajos. De Tigilino cuenta Tacito, *f* que fue hijo de humildes padres, de viciosa juventud, y perniciosavejez, sin que la autoridad de los officios publicos refrenasse la desigualdad de sus vicios. Y con esta consideraçion Teobaldo Rey de Italia escriuiendo a Patricio electo Secretario, *t* le dize, *Primero hizimos examen de tus costumbres, que tu eleccion, porque sin las buenas, no ay eleccion acertada.* Suma felicidad fue, dize *u* Seneca, la de aquellos primeros siglos de oro, por que no

lo

Del Secretario. Disc. IV. 101

lo auia, en que los mejores hombres eran los mas poderosos, conforme a ley natural, que justamente sujeta, al que es inferior en bondad al superior en ella, y estos tenian entonces el Reyno como officio, no como dignidad, officiosos al pueblo, uo vanos para mandar. Ahora los que tienen los officios se llaman mêtrosamente Personas publicas, siendo los mas atentos a su interes particular, y menos para el publico, atesorando bienes, y eleuando pensamientos. casi fuera de los terminos humanos, pero no de humanas pensiones, porque la grãdeza, y la inuidia son hermanas de vn parto, y con la grandeza del officio nace juntamente la inuidia, seminario de gusanos roedores de sus hechos, y aun de sus pensamientos, Y lo que parece mas insufrible, que no solo se alimenta, y cria esta serpiente en coraçones de ofendidos, mas tambieu de beneficiados, sien-

G 3

do

Cassiodor.
lib. 1. epist. 41

f Lib. 3.

* Cassiodor.
lib. 10. epist. 6

u Epist. 90. &
93.



102 *Eleccion de la persona*

do mas poderosa en ellos la codicia del honor no recebido, que la ley de agradecidos. Y para preferuarfe destos accidentes es la receta ordinaria, templar el Secretario la grandeza, moderar el deseo, corregir la ambicion de mayores acrecentamientos, afectos de hombres dichosos, ajustar el animo con la rica pobreza, que es la que se contenta con obedecer las leyes naturales, y con benignidad sencilla (que es el ornamento de todos los bienes) como hija de todas las virtudes, captar la beneuolencia de todos: porque la cortesia es el mayor hechizo del amor. Casiodoro x refiriendo las carabanas, que ha de hazer el pretensor deste officio: la primera, dize, ha de tener sinceridad de costumbres. La segunda adorno de letras. La tercera eloquencia de palabras. La quarta, juventud acompañada de canas. La quinta, suauidad en la disputa.

x Casiodo. in
proce. lib. 12.

Del Secretario. Disc. IV. 103

puta. La sexta, medida en el hablar, y sin medida en el oir: porque la facilidad de la audiencia en el Ministro, es como medicina de Italiano, sanalo todo; es vna virtud, que suple muchos defectos, y vicios. El pueblo desea ver, y dar sus quejas al Principe, ò sus Ministros; y de dos cosas, que pretende obtener vna ser oido. y otra remediado, se consuela con la primera, aunque no consiga la segunda. Y de mas deste bien particular, ay otro publico, aduertido por vn grande Secretario, que los auisos se reciban a tiempo, y en la sazón que conuiene, y de otra suerte se passa la ocasión, ò se cansa el negociante, y se pierde el auiso, ò aduertencia con daño publico. La costumbre santa de los Tribunos de Roma, de tener abiertas las puertas de la Audiencia a todas horas, le valio al otro Consul Romano para reme-



104 *Eleccion de la persona*
diar a tiempo la conjuracion de
Tarquino.

A quien comete V.M. el timon
del gouierno, hà de ser Angel en
las costumbres, y V. M. el censor
dellas en materia de tanta confi-
dencia. Pues como dize Cassiodo-
ro, y ofende al Principe el Ministro
que agrauia a sus Vassallos: y si cõ
auaricia los despoja de sus bienes,
despoja tambien al Principe de su
opinion, y fama: porque la plebe
le carga la culpa de la mala elec-
cion, y la omision del castigo. Sea
tambien el secretario apacible, y
cortes, que con esto se lleuarà el
amor publico, como de Germani-
co cuenta Tacito, & que estas cali-
dades le hizieron tan amable, que
le dieran el Imperio, si no se anti-
cipara su muerte. Conuiene tam-
bien, que sea modesto en sus accio-
nes: pues de la modestia resultará
publica alabança dellas. Y si es
altiuo, y de animo eleuado, le acõ-
pa-

7 Lib. ix. epist
6.

2 Tacit. lib. i.

Del Secretario. Disc. IV. 105
pañará perpetuo odio. Con mo-
destia hará amable su audiencia, y
con eleuacion, aborrecible, y odio-
sa, añadiendo temor al timido ne-
gociante; porque es natural propio
de los hombres, temer; y respetar
à la grandeza, con que perderà el
Secretario la gracia del pueblo,
juntamente con la del Principe, a
quien serà preciso el mudarle, por
mas que le ame. porque es superior
razon de Estado, perder à vno por
no perder à muchos; y la plebe of-
fendida publica sus quejas, y cla-
ma sin temor de nadie, que por ser
mucha, no està sugeta a castigo, di-
ze Iosepho; a y el amor del pueblo
no es de menospreciar, porque es
el que califica al Principe, y susten-
ta a sus Ministros: el da, y quita la
opinion, humilla, ò leuanta los su-
getos, deshaze los agratios, agraua
los delitos, y es en efeto el fiscal
que Dios toma por instrumento
para castigo de poderosos; cuyo
aço-

2 Ioseph. de
bello Iudaic.
lib. 6.



açote es la opinion hija del vulgo,
y voz de Dios.

Sea tambien el Secretario docil,
y capaz de reformarse con razon,y
consejo, no temerario, y capricho-
so, de aquellos de quien dixo Te-
rencio, *b* que nada les parece bien
mas de lo, que ellos dizen, ò ha-
zen. Y vltimamente sea virtuoso,
de incorrupta conciencia,y candi-
da intencion, medios con que go-
uernerà el Espiritu Santo sus accio-
nes, y assi, yerra pocas vezes la
sana intencion. El glorioso Empe-
rador Carlos V.dezia, que el pri-
mero escalon de la prudencia era
la intencion de no errar, y el segū-
do oir con paciencia,y voluntad la
verdad.

Vista el animo de verdad, y re-
stitud,heroicas virtudes del Secre-
tario, y desnudese de passiones de
temor, amor, ò ira, capitales ene-
migos del entendimiento:pues co-
mo dixo Virgilio; *c* si luchan con el

r Lib. 2. Æ-
neid.

hom-

hombre,serà cierta la caida,daran
con el en el suelo. Donde la vo-
luntad se inclina, alli se aplica el
ingenio, y contra quien la ira se
empuña,se arma el entendimiento.
De donde nacieron los adagios de
Castilla, Amor ciega razon: y el
otro, la ira es locura del tiempo
que dura. No afecte avaricia,que
es venda de los ojos de la razon:
porque no de otra manera que los
mirones del juego alcançan mas
lances del que los jugadores, por-
que a estos ciega el interes,de que
estan libres aquellos; el que tiene
cautiuo el entendimiento en cade-
nas del tirano interes, como salto
del, no alcança lanze alguno de ra-
zon. Infelices son cierto los Rey-
nos, cuyos ministros son Glaucos,
y Midas, atentos a su interces pro-
pio, con menosprecio del publico,
siendo como es imposible ocultar
sus afectos, como de luzes puestas
sobre encumbrados blandones, y

cui-



d Cassiod. lib.
5. epistol. 3.

Lib. 1. de
Clemen. c. 24.
& 2. de Benef
cap. 17.

108 *Eleccion de la persona*
cuidadosamente mirados por el
vulgo, Argos de tantos ojos. Ala-
bando el Rey Teodorico a vn Mi-
nistro suyo, dize Cassiodoro, *d* que
rematò sus alabanças, con dezirles,
que le auia seruido sin codicia, y
con ella deseado siempre su gracia,
digno por cierto era della.

Imite el Secretario la clemencia
del Principe, representada en el
Rey de las abejas, nacido sola-
mente sin aguijon, para no ofen-
der a nadie: porque es mejor, obe-
decer, dize Seneca. *e* El que man-
da con mas blandura, y el Princi-
pe con su humanidad en noblece, y
aumenta lo mas humilde, y peque-
ño; que por esto le llama Homero
pastor de pueblos. Y sea V. M. el
exemplar mas viuò della, sin lison-
ja alguna clementissimo sobre
quantos Reyes han passado, aunq;
entre ellos se cuente el otro Filipo
Rey de Macedonia; que auiendo
oido palabras libres a vn Emba-

Del Secretario. Disc. IV. 109

xador de Atenas, boluendo el ro-
stro a sus compañeros les dixo, De-
zid a los de Atenas, como he oido
a este sin indignarme; venciendo
en modestia al que de vosotros no
ha hablado palabra alguna. Y lea
lo que Demostenes escriuio a Ale-
xandro, *f* ninguna cosa (le dize) te
hara mas semejante a Dios, que la
clemencia, haziendo bien al Vas-
fallo, perdonando al que delinque,
beneficiando al que suplica; por-
que la seueridad continua, y ani-
mo constante haze odiosas las vir-
tudes. Con ninguna cosa se gran-
gea mas el amor publico, que con
humanidad cortes, y palabras tier-
nas, y con ninguna se pierde mas,
que con la seueridad, y dura con-
dicion, cobran temor los subditos,
padre del aborrecimiento. Aquel-
la voz cruel, y abominable, dize
Seneca, *g* que se escriuio en el tiem-
po de Silano; *Aborreçeran los que*
temen, hase de tener siempre en la

f Plutarc. in
vita Demost.

g Seneca cap.
vltim. de Ira.



112 *Eleccion de la persona*
que parano fiar nada de la memoria, tenia libros blancos distribuidos por meses, y dias, y cada vno era de vn mes, y en el escriuia los memoriales, que recebia cada dia, los que consultaua, las respuestas de su Magestad, las cartas que auia recibido aquel dia, la respuesta dellas, si fue escrita de su mano, ò de la de su Magestad, y de cuya nota: las Iuntas, que se hazian el fin, la resolucion dellas, las remisiones, que mandaua hazer à otros Secretarios, ò Ministros, y otras consultas à boca, ò por escrito con ellos, en que gastaua dos, y tres horas cada dia con su Magestad, y las demas en escreuir en su aposento lo que le ordenaua, y estos fragmentos, con tanta aprouacion, y descanso de su Magestad, que dixo el dia que murio, *Oy he perdido vn Angel, que me auia dado Dios para mi compania*. Fue sumamente modesto, blando, y cortes, y su audien-
cia

Del Secretario. Disc IV. 113
dia tan agradable, y cierta, que ni aun la comida, ni el sueño la embarazaua jamas: tan patente a todos, y à todas horas, que parecia, que no tenia puertas, ni pages su aposento. Gastaua las horas, que le dexaua el despacho en oracion vocal, y mental, sin que le inquietasse el trafago de Palacio, viuiendo su coraçon mas quieto en el, que si fuera celda de Anacoreta; y no solo en Madrid, pero caminando lleuaua consigo un Crucifijo mediano en vna caxa, y donde quiera que paraua, retirado a soledad, la abria, y descubierto el Christo, oraua, aunque fuesse a las dos, y las tres de la mañana quando quedaua desembaraçado: porque este era el descanso de su trabajo, y aliento para el venidero. Fue limpiſſimo de manos, pero quie-
duda, que la pureza de su alma, passaria à ellas? y no le faltaron tentaciones, que la Señoria de Ve-
H ne-



114 *Eleccion de la persona*
necia disfraçada en Angel de luz
le quiso regalar con veinte mil es-
cudos, y vencida, quedò por testi-
go de su virtud. No quiso jamas
casarse, sin embargo de que le in-
stauan con algunos casamientos
dignos de tal sugeto: pero era vir-
gen, y no se contentaua con ser ca-
sto, sino morir como nacio, de que
fue testigo el Padre Valentin de la
Compañia de Iesus su confessor,
que predicò el dia de su muerte,
que auia ventiocho años, que le
confessaua: y para honra, y gloria
de Dios, manifestaua como auia
partido à gozar el Secretario de la
Laureola de Virgen, à los treinta,
y tres años de su edad; y la santa
Madre Teresa de Iesus escriue en
su libro, que tuuo reuelacion de su
muerte estando en Seuilla, y dixo
à sus monjas, muerto hà el Secreta-
rio Antonio Gracian; y le he visto
ir al Cielo: y que xandose la santa
à nuestro Señor, porq; le auia qui-
tado

Del Secretario. Disc. IV. 115
tado tan gran protector de sus ne-
gocios, le respondió: *Pidiomelo, y*
otorgueselo. Murio como buen Mi-
nistro, tan pobre, que su Magestad
embio el dinero necessario para su
entierro. Estos son los buenos Se-
cretarios, y aun no todos pueden
ser santos. El sugeto, que V. M.
hallare mas atauado destas virtu-
tes, y libre de vicios, serà mas di-
gno desta ocupacion: porque el
principal ornato de su Palacio, son
los Ministros dignos por sus virtu-
des de su grandeza, que crece, y se
disminuye con la bondad, ò mali-
cia de los criados, dize Cassiodoro.
k Y si quiere V. M. con facilidad
faber las costumbres de los que
elige, publique con Alexandro Se-
uero los nombres de algunos antes
de su eleccion, y presto oirà del
competidor del Ministro, ò del in-
uidioso sus calidades buenas, ò
malas, y del vulgo lo mas cierto,
porque la fama algunas vezes eli-

k Cassiodo. li.
4. epist. 3.



116 *Eleccion de la persona*
ge, y es justo, que se de satisfacion
al pueblo, aprouando con la elec-
cion su voto: pues la aprouacion
de vno muchas vezes se eugaña, y
no la de muchos. Para esto se han
valido algunos Principes de fieles
escuchas de animo candido, y bue-
na intencion, que dan auisos, como
ha recibido el vulgo la prouision,
antes de hauerse publicada, refirién-
do las conueniencias; ò inconue-
nientes, opuestos, Esta dotrina
nos dio aquella Republica Roma-
na, donde las leyes se ponian en
publico muchos dias antes de pro-
mulgarfe, para que primero diese
el pueblo su parecer en ellas, ad-
mitiendo lo que parecia razon, y
reprouando la que no lo era. Exē-
plo con razon digno de imitarse,
en la publicacion no solo de leyes
pero de las plaças, y prouision de
Ministros, leyes vivas, y arbitros
absolutos de la justicia. Y si el
Principe con mayor zelo del acier-
to

Del Secretario. Disc. IV. 117
to no fiare esta relaciou de otros,
siga el arbitrio de Fermanico, de
quien refiere Tacito, ^{Lib. 2.} que viendo
este Principe Romano, que los Mi-
nistros, y los Tribunos de las Le-
giones le referian siempre los su-
cessos agradables, callando la ver-
ded en los que eran dignos de re-
medio. Los amigos le adulauan,
y temiendo a questos, los inferiores
no se atreuián à hablar. Y sabien-
do tambien por experiencia, que
los animos se conocen, quãdo mas
libremnte hablan en sus casas, sin
esperança de premio, ni temor de
castigo, salia à passearse de noche
con otro camarada, y emboçados
rondauan por los aloxamientos,
y arrimado à las tiédas oia lo que
su coraçon deseaua. Lo mismo han
hecho algunos Reyes de España, y
es justo lo hagan todos: y aun el
priuado, ò Ministro, que quisiere
oir verdades desnudas de passio-
nes, sin mezcla de adulacion ni li-



fonja, oirá agrauios dignos de reformarse, razones de gouierno no aduertidas: y conocerá calidades de sugetos dignos de ocuparse, y tambien vicios de los ocupados, mercedores de suspension, y castigo.

Eleccion del Ingenio.

DISCURSO V.

A Las calidades del Secretario propuestas en el discurso pasado añado, Señor, otra, que en mi pensamiento es la cifra de todas ellas, y esta es la eleccion de ingenio. El arte de gouernar, es el arte mas difícil de las artes, dixolo el Angelico Doctor,^a y tomolo de Platon, que primero sintio la dificultad,^b y el divino Nazianzeno^c la declaró mas. El regir hombres, dize, es arte de artes, y ciencia de ciencias: porque entre todos los ani-

^a De regim. Princip. lib. 2. cap. 15.

^b Plato epist. 7. Dion.

^c Inapologetico.

animales solo el hombre es el mas vario en las costumbres, y diuerso en la voluntad. Domar pues voluntades tan variadas, y corregir costumbres tan diferentes, y para esto auer de conocer las inclinaciones, y afectos humanos, o por naturaleza, o por condicion particular del mayor hasta el menor, y aplicar à cada vno la medicina, conforme al humor de que peca, que es el timón de la materia de Estado, ingenio pide leuantado mas del ordinario. Y no solo en el Principe, à quien la naturaleza, y la gracia dan mayores ayudas de costa por mayor necesidad que tiene dellas; pero en el Secretario, que es el Atlante, deste peso, y su ingenio ha de ser gigante, en grandecido co la experiencia de suceffos passados, con la leccion de varias letras, y noticia de historias, donde por los efectos de los passados, hara juicio de los presentes, de la misma calidad, y



120 *Eleccion del ingenio*
estado; porque si bien sean otros los hombres deste, y de aquel siglo las costumbres son las mismas, dize el Ecclesiastico, *d* y de vnas mismas causas, dize Tacito, *e* precisamente se han de ver vnos mismos efectos, y en esta forma es facil hazer vn pronostico verdadero del fin, y remedio de las acciones humanas, proueyendo no solo en las cosas preuistas, pero tambien en las repentinas,

Y porque tambien es el Secretario vn espejo donde el Principe ve los deseos del pueblo, y este las acciones de su Rey, y espejo, que ha de estar en sus manos, limpio cristal, de claro ingenio, ha de ser, porque comprehender vno los negocios de todos, oir, y replicar à los ofendidos, referir con distincion al Principe lo que oyò sin ella, componiendo las palabras turbadas, y falta de estilo, sin faltar en nada al verdadero hecho, ni mudar alguna

cir-

circunstancia del percebir el decreto, y resolucion Real, sin disminucion, ni aditamento, defendiendo con razones lo que manda su dueño, de qualquier calidad que sea, y todo à satisfacion de todos, sin que confunda el numero grande de los que claman, ni turbe el tumulto de las ocupaciones Reales, ingenio pide superior, espiritu alçado, y mayor erudicion: y assi dispuso por ley el Rey Don Alonso el Sabio, *f* que sea de buen entendimiento, porque sin el no aura despacho ni buen consejo. El ingenio pequeño, dixo Platon, *g* nunca hizo accion grande, publica ni particular: y el que es de generoso ingenio, dize Seneca, *h* no se aplica à cosas pequeñas, y humildes. Por esta razon dize Bartolome Filipo, *i* han de ser los Consejeros del Principe de mayor porte de ingenio. Y de Fadrique Furio refiere, que para tener esta calidad de ingenio

vn

f In l. 7. titu. 9. par. 2.
g Dialog. 6. de Republ.

h Lib. 1. epist. 99.
i Del Consejo, disc. 6. §. 2. 1 & 22.



122 *Eleccion del ingenio*

vn sugeto, ha de ser colerico sanguino, porque son los deste temperamento ingeniosos, discursiuos, justos, amables, leales, beneficos, magnanimos, y en las acciones corporales agiles, y fuertes.

El ingenio, Señor, es vn entendimiento, y dilatado en el conocimiento de las cosas, del ordinario, es vna luz mayor, que diferencia con mas propiedad lo justo de lo injusto, es vn clarissimo sol, que ahuyenta las tinieblas de la ignorancia del pequeño mundo del hombre. Pero si la luz es poca, y el entendimiento abreuiado, ò encoigido, será argumento de vn ingenio cortos y pequeño, discurrirá poco, y alcanzará menos; porque es el ingenio estéril, como el que trae espinas en los pies, que siempre anda con miedo, y todo quanto pisa le parece espinas. El que es de corto ingenio todo le confunde, en todo se corta, y embaraça, no ay

ma-

Discurso V. 123

materia, que no le parezca difícil, en qualquier proposicion se le ofrecen montañas de dificultades inaccessibles, qualquier razon le muda de parecer. El que primero le informa, la tiene, y mucho mayor le parece la del vltimo informante. Es camaleon que le muda el color de las palabras de cada vno. Ingenio pues, que no discierne lo solido de lo vano, lo aparente de la sustancia, lo verdadero de lo caprichoso, tiniebla grãde es, que se interpone, y eclipsa la luz de la razon, defecto notable en el, que hà de ser partícipe del gouierno superior de vna Monarquia. Si lo que Dios no quiera, la suerte cayere, donde ay menos ingenio, como sucede mas vezes por gusto del privado, ò amor del Principe, el remedio sea labrarle, que no ay tierra tan aspera, y fragosa; que labrada no de fruto, ni animal tan bravo, à quien no sugete la doctrina,

ni



124 *Eleccion del ingenio*
ni ingenio tan duro, que no lime
el exercicio continuo: y en el inte-
rim serà bueno darle assessor, que
despache, sin fiarle de oficiales,
que le vayan enseñando, ò lo que
es más cierto, engañando: porque
el Principe necessita de Maestros,
que enseñen, doctos en todas le-
tras, praticos en papeles, versados
en gouierno, que no dicipulos, que
haprendan; y no se hà de sugerar
al peligro de sus errores en la su-
stancia, y estilo de los expedientes,
ni admitir la replica, de que nadie
nace enseñado, y à todos enseña el
exercicio: porque no es bueno, que
los pies se enseñen à andar con
peligro de la cabeça, pudiendo ele-
gir à otros sin peligro alguno, y to-
dos no son buenos para todos los
oficios, que estos son prueua de los
ingenios; y no son todos de oro, si-
no los mas de alquimia, porque
tienen solo apariencias en la color,
que facilmente se pierde, en lle-
gan-

Discurso V. 125

gando el toque de la experiencia;
ò presencia de los buenos ingenios
en cuya comparacion crece la luz
del digno, y descubre su ignoran-
cia el que no lo es. Y tambien se
descubre cõ vn exemplo casero, en
la forma, y modo que vno tiene de
regir su familia, que aunque pe-
queño gouierno, es modelo del
grande, de vna Ciudad, ò Reyno,
y en el se descubre doctrina, de lo
que harà merito en el mayor. Por-
que de las cosas ligeras, dize Taci-
to, *m* se secan auisos para las gran-
des. *m* Taci. lib. 4^a

La elecclon acertada de ingenio
igual al oficio, es descanso del
Principe, quietud de su animo, pre-
sidio de su conciencia, y gozo vni-
uersal del Reyno, porq; es el acier-
to general de todas las materias
de Estado, Guerra, y Iusticia; razon
que siguieron como à Norte del
pielago del gouierno, los Empera-
dores Romanos ennobleciedo esta

ocu-



ocupacion con los mayores ingenios de Roma: Augusto se lamentaua, quando se via en algun conflicto, acordandose de los Secretarios que auia tenido, y la prontitud de su ingenio, en preuenir, y curar los accidentes repentinos, y dezia, si aora tuuiera, yo à Mecenas, ò Agripa, no me sucediera aquesto. Y despues dellos encomendò, dize

¶ Tacit. lib. 3.

Tacito, ¶ sus secretos à Crispo Salustio excelente escritor de cosas Romanas, cuyo admirable ingenio le hizo el primero de los Historiadores de Italia: y Seneca con sus letras, y agradable ingenio, y Afranio Burro cõ su seueridad, y disciplina militar, sustentaron (dize

¶ Tacit. lib. 3.

Tacito) la peligrosa edad de Nero Emilio Papiniano, llamado el de agudissimo ingenio, tantas vezes por el Emperador Iustiniano, ¶ Domicio Ulpiano, y Iulio Paulo Autores de innumerables libros, cuyo ingenio, y doctrina fue mate-

ria

ria del derecho ciuil de los Romanos trasladado à Castilla por el Rey Don Alonso el Sabio, y todos tres fueron Secretarios de los Emperadores Seuero, y Alexandro. Y Aurelio Cassiodoro hizo immortal el nombre de Teodorico Rey de Italia, y Ostrogados, con doze libros recopilados de sus cartas escritas por el; y engrandecido por ellas el ingenio, autoridad, opinion, y persona del Rey. Razon de Estado vtilissima, y por ella mandaua Nabucdoson Rey de Babilonia, ¶ que no solo los Secretarios, pero toda su Real familia fuesse ingeniosa, y docta en todas ciencias: porque estos son los que engrandecen al Principe, quilatan su talento, quietan su Reyno, perciben sus daños, preseruan sus peligros, y son finalmente el sagrado de sus cuidados, y antidoto del Reyno en todos sus accidentes. Desuelo pues grande pide acierto de eleccion

¶ Daniel. capit. I.

tan



tan grande aprouacion de muchos ha de ser en el conocimiento de la piedra, que tanto resplandece en la corona. No son estos officios de los que dependen de la gracia del Principe, ò priuado, para distribuirlos sin distincion de partes, mas que de voluntad, sino de aquellos para quien con sumo desuelo se buscan hombres, que siruan al officio, y no hombres a quien los officios siruan de comodidad, prefiriendo lo particular à lo publico, contra toda razon, y derecho natural, y positiuo, y en este mas que en otros se hà de atender à la distributiua, respeto de la persona, y al bien publico respeto del officio.

Despues de electo, el ingenio, conmensurado à la calidad del officio, y colmado de gusto el deseò publico con acertada eleccion, aun no se descuide V.M. con el, con suma coñiança de los negocios, y

apa-

apariencia del descuido, ha de cuñdar sumamente dellos con lo primero obliga al Ministro, y en lo ultimo cumple con su obligacion. Porque à los grandes ingenios dio la naturaleza por pension grandes baxios de vicios, que son la ceniza de su cabeça, dixo con Platon, y Aristoteles Seneca, / los mayores ingenios del Mundo: y por esta razon son los ingeniosos, y sabios melancolicos: porque la melancolia; dize Tulio, *es parte de locura.* Y quando la autoridad del officio, comunicacion Real, y consideracion de que son luzes sobre candeleros tan altos, tengan à raya la inclinacion natural, venciendo como sabios las estrellas, aun toda via no ha de auer descuido con ellos: porque es muy propio de los agudos ingenios, dize el agudissimo Agustino, *quanto mas confian de sus fuerzas, caer en mayores errores.* Y el Juriscòsuldo Vlpiano, *y el Se-*

*Seneca de
tranq. anim. in
fin.*

*Tullius 1. Tu
scula.*

*Augusti. ad
Maced. epif. 1
x In l. si seruū
s. sequitur, ff.
de verb. obli-
gation.*

I

cre-



130 Eleccion del ingenio

cretario de Alexandro, auia dicho primero, que las mas vezes los sabios confiados en la autoridad de sus letras, yerran perniciosamente y la experiencia lo muestra cada dia en los consejos, dōde la demasiada presuncion de algunos, fiados en el almacen de sus letras, miserablemente los precipita en la inteligencia de los negocios, con infeliceleccion en el voto, porque no basta saber reglas para gouernar bien si falta el ingenio en la aplicacion del hecho. Bien cierto es, que quien aplica mejor la medicina al enfermo, es mejor medico, y no el que sabe mas Canones de Mesue, o de Galeno.

Aprouecharà tambien el cuidado del Principe, para que el Secretario electo no se descuide con el abono de su ingenio; porque el mas perfecto, dize Cassiodoro, y sin exercicio, se opila, y enferma. Y Ouidio z dixo, que en dexando en mo-

y Cassiod. lib.
2. epistol. 16.

z Ouid. lib. 4.
de Tristib.

he-

Discurso V. 131

hezer el ingenio con el ocio, se entorpece, y disminuye. Es necessario cuidar de lucirle cada dia cō fi los la piedra del trabajo: q; este es el alimento cō que se auia, crece, y multiplica el entendimēto, dize, el Profeta Isaias. *a* Y no se fie el Secretario del adagio Castellano, que cobrada buena fama, puede vno dormirse, que el fuego vna vez encendido, aunque se adormezca, facilmente reniue, porque mejor suena este adagio emmendado por vn sabio, cobra buena fama, y conseruala. Assi lo sintio el Petrarca, en vn verso Latino, que en nuestro Español dize assi, no es pequeño trabajo, sino grande, conseruar la buena fama: porque no es menos gloria conseruar lo adquirido, que ganarlo de nueuo. Antes mayor razon de Estado, de buena prudencia, poner mas fuerça en conseruar, que en adquirir de nueuo, porque en la omission desto no se pierde

a Isai. cap. 28.

I 2 opi-



132 *Elección del ingenio*

opinion, como dando passo atras en lo adquirido, en que se pierde la fama, y con ella mas de lo ganado, que es la opinion, estimada en el mundo mas que la sustancia.

En ninguna cosa se requiere, Señor, mas presto, y experimentado ingenio, que en la materia de gouerno; porque los accidentes, que brota por momentos, piden pronto el remedio, para extinguir al principio la que parece pequeña centella, antes que della resulte incendio mayor. Los que son de buenos ingenios: son de su natural para gouernadores buenos: porque imitan en la presteza del Consejo a los buenos conjeturadores, discurrendo naturalmente en los negocios, que se ofrecen, aun que no tengan experiencia dellos. Proueé, no solo en lo de presente, pero también en el suceso de las cosas por venir, el antidoto para preservar su daño. Estos son buenos ingenios

pa-

Discurso V. 133

para Ministros, y Secretario del Principe, darán facil despacho al Reyno, y el que conuenga a todos los negocios, que llegaren a sus manos. Y si no se hallaren tan perfectos por la imperfección humana, buscar la mayor, que pudiere ser auida, y possiblemente hallada, considerando en su elección quatro calidades. La primera, que entiendan bien los negocios que tratan. La segunda, que sepan declarar lo que entienden. La tercera, que amen la persona del Principe. La vltima, que no se dexen vencer de la codicia. Por que si no entienden los negocios, serán oprobrio del Principe, y daño vniuersal del Reyno: y si conocen, y entienden lo que es prouehoso, y conueniente en la materia propuesta, pero no tienen palabras con que declararse, es lo mismo, que si no lo entendieran, porque no lo dan a entender: y si entienden, y declaran sus con-

l. 3

cep-



134 *Eleccion del ingenio*

ceptos, pero si les falta el amor del Principe - faltales tambien el amor publico, en que va implicito el de su dueño, y sin este fin no pueden ser buenos los medios, ni la resolucion. Y si se dexan llevar de la codicia, será su oficio venal, sin estimacion del bien publico; y autoridad de su dueño. No harán accion justa por mitigar la sed hidropica de su auaricia: y si juntamente faltare el Ministro en las dos vltimas calidades, de amor del Principe, y codicia del dinero, aunque tenga las dos primeras de inteligéncia de negocios, será peor; porque ingenio tan mal afecto, y con vicios tan serviles, obrará peor y mas sin remedio; quanto fuer mayor la grandeza de su ingenio, y la fuerça de su eloquencia; porq; si bien las dos calidades primeras son tan precisas, que sin ellas no aura estatuas mas inutiles, puede se empero dispensar cõ elegir media-
nia,

Discurso V. 135

nia, quando falta suma perfeccion. Mas en las vltimas dos de amor del Principe, y pureza de manos, no ha de auer dispensacion alguna, no se admite en estas media calidad, sino suma virtud; porque sin ellas, ni aun para esclauos ocupados en los mas viles oficios de palacio son buenos, quanto mas para Consejeros, y partes del alma de su dueño en la comunicacion de las cosas mayores.

Y no es, como dizen, este siglo esteril de virtuosos ingenios; que tambien los produze eloquentes, y delgados, como en los passados, y aun mas cultos, y sublimados, quanto es mayor la diferéncia de doctrina, y letras del tiempo presente al de nuestros mayores. Y la diuina prouidencia, à quien particularmente toca la conseruacion de los Reynos, jamas se agota, antes quanto mas crece la necesidad, superabunda, y prouee mas de lo necessa-



136 *Eleccion del ingenio*
rio. Y si al parecer ay alguna falta, es porque no se buscan, ò porque no se admiten los que se ofrecen, para castigo de culpas mayores: porque este bien, entre los demas, tienen los Reyes, y poderosos, que todos les buscan, y se ofrecen para que tengan bien, y mejor en que elegir, y lo puedan hazer con facilidad, y sin cuidado, si los ojos de los electores estan limpios de afectos humanos, vapores que escurecen la claridad del iuicio verdadero en la distributiua: porque aunque el Principe como el Sol despliega los rayos de la luz de su gracia, y beneficios igualmente sobre todos los edificios de su Republica, à aquellos especialmente es preciso, que comuniqué primero, y mas de su luz, que son mas levantados de ingenio, y tienen mas puertas, y ventanas abiertas de inteligencia, y razon, por donde pueden entrar los rayos de su fauor, ref-

Discurso VI. 137
resplandeciendo en muchas, y varias virtudes, que los hazen mas idoneos, y merecedores del gouerno de los negocios publicos, dize Patricio, *b* si los chapiteles, y torres leuantadas de los grandes, y priuados, como mas cercanos de la luz en la presencia Real no impiden con la sombra de su grandeza, y poder la direccion de los rayos Reales, y distribucion de sus beneficios en los mas eminentes en el merecimiento, como es verisimil que no impidiran, por no dar cuenta à Dios, ni pagar lo que otro hà de gozar, y no ellos.

Del Secreto,

DISCURSO VI.

A Mable es (Señor) con demasiada la hermosura de los officios publicos, deseada sumamente la merced dellos, dulce su possession,

b Patric. de
Reg. lib. 9. c. 6.



a Senec. lib. 3.
episto. 14.

138 *Del Secreto*

tion, y poco temido el agrio, y azedo della. Agradable es el honor de las dignidades, goloso el gusto del mandar, pero de grandes pensiones estan cargadas. Porque es gran seruidumbre, dixo Seneca, a la fortuna grande. De mejor condicion parecen los que obedecen, que los que mandan, quãto es mas facil obedecer à vno, que agradar à muchos, y estos de tan varias condiciones formados, que es lo dificil, y arduo del gouierno. Demas de que las humanas acciones expuestas en el teatro de vna Republica, y sugetas à la censura de todos, y del menor en ella, es pesado yugo, carga intolerable; porq; quilata, y aprecia qualquiera, por vulgar que sea, el ingenio, y caudal del Ministro por ellas, y de su bondad no basta el testimonio de algunos; aunque sean los mejores, si no vã refrendado de todos, cõ que à vezes no es tan honorifico el sal-

to

Discurso VI. 139

to à la Dignidad, quanto ignominiosa su possession. Son los officios la prueua de los ingenios, y el que primero parecia prudente, se despena en ellos, y el que antes no fue estimado, al toque de lo officio descubre valor de subidissimos quilates. Y aun no es esto en mi concepto lo mas duro de los officios, otra carga tienen mayor aunque poco reparada. Esta es la obseruancia del Secreto, porque el Ministro, ò Conseruero del Principe por naturaleza, del officio està obligado al secreto de lo que se trata, ò comunica con el. Y es por leyes de Castilla traidor el transgressor de sus canceles, b y por ley Real mas moderna se obliga, y jura la obseruancia del secreto, c quedando al arbitrio del Rey la pena del transgressor; porq; reuelacion de secreto deuido por officio, y juramento, contiene (dize Paris de Puteo d) delito de lesa Magestad en primero grado, si del-

la

b. L. 5. tit. 9. p. 2

c L. 5. tit. 4. lib
2. Recop.

d In tractat.
syndica. verb.
excedunt Co.
filiarii num. 2.



la resulta odio, ò en emistad entre el Rey y sus amigos, ò daño publico, en que van implicitas otras penas de infamia, perjurio, y falsedad. Porque si es aborrecido, y con razon, de todos el que descubre el secreto del amigo, dize Osorio, e con mayor razon el que comunica el del Principe, es traidor.

El descubrir las acciones secretas del Principe, ò su Consejo, los votos del, la consulta, ò resolucion, daña lo publico, y ofende lo particular, dixo Gerson, *f* porque impide la administracion de la justicia, que es la salud publica, y conseruacion del Reyno en paz. Y esto aun en lo que parece menos perjudicial, lo es mucho, auisando al negociante, impidiendo el castigo, revelando el voto, peruitièdo el orden, defraudando la ley, indignando al amigo, y aprestando al enemigo, materia bien reprehendida por Marco Antonio de Camos, *g*

e Osorio lib. 8. de Reg. inst.

f Gerson. 4. p. serm. ad Reg. Franc. cõsid. 2.

g Cam. 2. par. Microcosm. dialog. 2.

quan-

quãto mal emmèdada por algunos Ministros. No se puede imaginar pena adecuada à tan graue delito, principalmete en Magistrados Mayores, y Ministros de V.M. porque es turbar la pureza de la justicia en su nacimiento, y enturbiar el agua en su fuente, para que los arroyos, y manantiales inferiores corran siempre turbios. Y assi con suma prudencia la ley Real permitio el castigo al arbitrio del Principe, y con agudeza dixo Seneca, *b* que el secreto violado no tenia pena legal, porque le parecio à la Antiguedad, que bastaua la obligacion de la ley natural escrita en el coraçon humano.

El rigor pues del secreto, que comprehende los Ministros publicos por obligacion general, toca à los Secretarios del Principe, por la particular de sus officios, que de lo secreto dellos tomaron el nombre, como dixo Tulio, mas tiempo auia de

b Senec. de be nef. lib. 5.



de dos mil años . Y los Romanos los llamarō Silēciarios, por el silēcio , que professan en su obseruancia; carga al parecer intolerable; porque si dixerō los Filósofos, vno que era la cosa mas difícil la guarda del Secreto , y otro pidio por merced à Lisimaco , Rey de Lacedonia, no le encomendasse secreto, temiendo, y con razon, que el cometido à muchos, se puede descubrir por culpa, ò descuido de vno, cargandola sospecha sobre todos, y tanto sobre el que calla , como el que habla , cosa es que obliga a temor. Pero en los varones sabios, y prudentes; el amor del Principe, el deseo de honra , y el temor de perderla , son fieles guardas de su coraçon, y llaves de su boca, conuirtiendo en naturaleza el accidente . Con estos respetos honoríficos fueron tan obseruantes de secreto los Antiguos , que dexaron doctrina, y exemplo à los presentes. De los

los Persas refiere Quinto Curcio, guardaban los secretos del Rey cō tal rigor, que ni en la esperança , ni el temor hallaron ganças para abrir su boca. Valerio Maximo dize, que vna de tres cosas, que hizieron à los Romanos señores del Mundo, fue el secreto, porque con el se logran los frutos del gouierno. De los Atenientes cuenta Plutarco, que eran de tan gran secreto los Areopagitas (llamauan assi sus Consejeros) que dieron ocasion al adagio, mas callado que Areopagita. De los Españoles dize Trogo Pōpeyo, q; muchas vezes se dexarō deshazer en los tormētos, antes q; descubrir los secretos, procurando conseruarlos mas que la vida, dize Patricio, Buen exemplo nos ofrece Tacito con la muerte de Lucio Pison , Governador de España , y muerto por vn labrador della, mal sufrido en sus excessos : puesto à question de tormē-

Lib.5. de rebus Alexand.

Valer. de institut. antiq.

Plutarc. in Apophtheg. Græcor.

Patric. de Regn. l.9. c.7.
Lib.4.



mento el Español, para que reuelasse los complices, dize Tacito, que en su lengua Española dezia à voces: Bien pudieran estar presentes mis compañeros seguros de temor, que pueda auer tormento, que me obligue à descubrirlos. Lo mismo escriue Valerio o Maximo de Coma, Capitan de Ladrones.

o Max. lib. 9.

De poco fruto seràn en el Secretario del Principe las virtudes referidas, Patria, Padres, Fidelidad, Industria, Memoria, Ciencia, Costumbres, Ingenio, si carece del oro en que se engastan todas, que es el Secreto, de quien depende el gobierno publico, y bien vniuersal del Reyno: porque en todos los negocios de paz, y de guerra, es el Secreto el alma dellos, es el que facilita la execuciõ de los designios que entendidos, tendrian grandes dificultades, y es como las minas en la guerra, de gran prouecho, mientras estan ocultas, quanto
per-

perniciosas; si se descubren. Doctrina enseñada aun por los Angeles. Embia Dios a Rafael, para que acompañe la juventud de Tobia, p en el viage de Ragues, Pro- p Tob. c. 12.
tincia de Medos; y disfraçado con naturaleza humana, fue, y voluio con el, sin darle, ni aun sospechas de quien era hasta que tuuo perfeccion la obra: y tratando entonces los Santos padres, y hijo de pagarle su jornal, les declarò quiẽ era, escusando el no auer lo hecho antes, condezirles, que es bueno guardar el secreto del Rey, hasta que llegue el tiempo de publicarle.

Nace tambien del Secreto el amor, y respeto de los vassallos a su Principe: porque las causas, y motiuos de las resoluciones reales siẽpre inciertas, y dudosas al Pueblo son mas veneradas por el; porque sabidas del Ministro las que huuo para juzgar, ò resolver se en-
K esta,



esta, ò en aquella forma, ò los motivos para castigar, ò perdonar a uno, hazer merced, ò denegarla a otro; no faltarian juizios particulares, viuas razones, y fundamentos para condenar, y deshazer aquellos motivos, poniendo en menosprecio las acciones reales, y ocasionando al Principe el odio popular. Y assi dixo Cassiodoro, que la honra de los Ministros està en el Secreto de las acciones publicas, y priuadas del Principe, por esto no le confia sino de aquellos, que son por su fidelidad aprouados. Porque si bien sea publico todo lo que haze, conuiene muchas cosas se sepan despues de hechas, y perfectas las acciones; y assi dize Cassiodoro, han de ser secretissimos los Ministros, imitando a los archiuos, que tienen las memorias, y escrituras publicas, que aunque lo saben todo, solamente publican aquello en que se les pide instruccion. Por

7 Cassiodo. li.
6. c. 12.

Por esta razon fueron muchos de parecer, que si el Principe pudiesse por si mismo resolver las materias con su prudencia, seria mas seguro gouierno, que comunicarlasy por el secreto dellas, que pierde de su naturaleza, si passa a otros: como lo hazia Antigono Rey de Asia, que preguntado por Demetrio su hijo, quando saldria a campaña? le respondio, pienas tu ser solo el que no ha de oir las cartas, y trompas de marchar? Lo mismo le sucedio a Metello en la guerra de España. Deseando vn curioso saber lo que otro dia auia de hazer, le dixo, si entendiera, que mi camisa sabia mis pensamientos, la quemara luego. Pero quando al Principe le falta el tiempo, ò la experiencia, y pide la materia consejo, ha le de tomar de pocos, praticos, y experimentados en lo que se consulta, y sobre todo, que sean de su condicion natural



secretos, y que siempre anden fingiendose ignorantes de lo que saben: porque a los negociantes cõjeturadores, y judiciarios del semblante, y acciones de los Ministros muchas vezes descubre el rostro lo que callò la lengua, dize Casiodoro *r*. La dissimulacion alma del secreto, es el timon del gouerno: y no sabe reinar quien no sabe dissimular, dixo Ludouico XI, Rey de Francia, y lo haprendio de Tiberio Cesar maestro deste arte.

Mucho importa tãbien; que sea el Ministro de su natural callado, y no loquaz, porque hablando mucho, con descuido, ò con cuidado se desliza lo que despues pesa mucho de averlo hablado. A este proposito es la dotrina de Santiago, *f* aun que general para todos, particularmente saludable para los Ministros: Sea (dize el Apostol) el hombre veloz en oir, y tardo para hablar. Calidades sumamen-

r Lib. 4 c. 16.*f* Iacob. epist. 1.

te

te necessarias en el Secretario, facil en dar las audiencias, suauè en ellas, y tardo en manifestar las resoluciones hasta su tiempo, porq; en el serà delito el retardarlas, como antes virtud el tenerlas ocultas. Ha de medir el tiempo, dando (dize el Sabio *t*) su parte al silencio, y la suya a la lengua.

La regla de seneca, *u* en la eleccion de amigos fue, gastar mucho tiempo en deliberarla, pero despues de juzgado por bueno el amigo, fiarle lo mas secreto del coraçon. Lo mismo haga el Principe, elija Consejeros, y Secretarios con prolixa deliberacion de su ingenio, y confidencia, que es la diligencia humana, que està de su parte, y entonces Dios endereza la determinacion, que es de la suya, y à los electos es preciso fiarles su coraçon, como à compañeros de su gouerno: porque encubrirles lo que es comunicable por

t Ecclesiast. c. 3.*u* Seneca *ad* Lucil. epist. 3.

K 3 ra



razon de su officio, es tildarles de los libros de su confidencia. Leia (dize Quinto Curcio x) Alexandro vna carta de su madre: llegò Efestiò, fiado de su priuàça a leerla juntamente con el, y aunque cõtencia secretos auisos contra Antipatro, no lo rehusò el Principe, però despues de leida, tocò la boca de efestion cõ el sello de su fortija, enseñando, que el auia cumplido con lo que deuia à su confianza, en no ocultarle secreto, y el correspondiesse con su obligacion en callarle. Aquel es buen amigo, buen priuado, buen Consejero, y Secretario (dize Salomon y Rey de Sabiduria) que guarda el secreto de su Principe, y amigo. Y por el contrario es traidor, indigno de hallar acogida en ningun Principe el que lo reuela, dize el Ecclesiastico. z Y para que el Ministro con descuido no dexee caer palabras, que descubran el secreto, le aconseja

y Prouer. c. 1.

z Ecclesiast. 27.

seja el Ecclesiastico, a que sean las de su boca como pesadas en peso de oro, sin que al fiel del secreto lleue el peso de alguna balança de afecto humano: porque del exceso en saberse las consultas, y determinaciones resulta estragarse los negocios publicos, y priuados. Luã Gerfon b dize, que en su tiempo se perdian los negocios del Reyno de Francia, por publicar los criados del Rey, lo que en las consultas se resoluia. El mismo daño tuuo Portugal, por ser el Rey Don Enrique Sordo, y auerle de hablar à voces. A la grãdeza del Estado de la Señoria de Venecia hà conseruado el secreto de sus consultas, y determinaciones. Entendieron los Venecianos, que Caramiñola su Capitan General no procedia biẽ, y fue llamado con color de tratar cosas de Estado publico, para castigarle. Y con ser el Senado de dozientos Consejeros, y sus ami-

a Ecclesiast. 22.

b Gerfon. 4. par. sermo. ad Regem Franc. confide. 2.



gos algunos dellos; y auer tardado su llegada ocho meses, no se diuulgò la resolucion secreta. Y llegando el Capitan à Venecia, fue recebido mas como vencedor, que como reo vencido, hasta que presentado en el Senado fue preso en el, y à los treinta dias cortada la cabeça, publicando su culpa vna mordaza en la lengua, testigo de su delito, y castigo del. Por esto fingen los Poetas, dize Patricio, ^e que la pena de Tátalo en el infierno, con el agua à la boca, sin beberla, y en los dientes el fruto sin poderlo morder, fue castigo de publicados secretos; enseñando con esta ficcion, que los Ministros que los reuelan, son dignos de penas immortales, y son pequeñas las que acababan con la vida.

El secreto publico no se ha de fiar de amigos, si bien intimos seàn, y menos de la propia muger. La vida le costò à Fabio Maximo. di-

ze Tacito, d auer contado à Marcia su muger la visita que Augusto hizo à Agripa, porque ella se la parlò à Liuia, y Liuia dio sus quejas à Augusto: parleria que despues le obligò allorar su culpa, ò la de su marido; quando no tuuo remedio, quantas consultas, quantos votos se faben por liuiandad, ò codicia de mugeres. Dignamente castigan las leyes sus delitos en cabeça de sus maridos, donde tuuierò principio. Y porque el Sabio Rey Don Alfonso e recopila en vna ley lo mas esencial de los vtiles, y daños del secreto, me parecio que no era de sproposito referir sus palabras, que son estas: *Eseritura es cosa, que aduze todos los fechos a rememoranca, e por ende los escriuianos, que le han de fazer, han menester, que se an buenos e entendidos, e mayormente los de casa del Rey: Ca estos conuiene, que ayan buen sentido, e buen*

d Lib. 15

e L.8.tit.9.p.2



entendimiento, e sean leales, e de buena poridad: ca maguer, que el Rey, e el Chanciller, e el Notario mandan a fazer las cartas en poridad: con todo esso, si ellos mestureros fuessen, non se podrian guardar de su daño; porq; todas las cartas ellos las han de escreuir, e apercebidos han menester, que sean para escuchar bien la razon que les dixeren, de manera que la entienda, e sepan escreuir, e leer bien e derechamente. E aun deuen ser sin cobdicia, porque non tomen ninguna cosa, si non lo que el Rey les mandare tomar. E acuciosos deuen ser para librar los hombres ayuna, e deuen ser à tales, à quien el Rey pueda calloñar yerro, si lo fiziereme à su oficio dellos pertenece à scriuir los priuilegios, e las cartas fielmente, segun las notas que les dieren, ni menguando, ni creciendo ninguna cosa. E quando à tales fueren de valor el Rey mucho mas e fiarse mucho en ellos. Quando contra esto fiziesen, mesturando la pu-

puridad que les mandassen guardar, ò diesse las cartas à otri, qua les escriuiesse sin mandado del, porque fuesse descubierto, ò fiziesse falsedad en su oficio, en qual manera, quier asabiendas farian traicion conocida, porque deuen perder los cuerpos, ò quanto que ouieren: ca segun dixeron los Sabios, tal es el que dize su poridad à otri, como si le diesse su coracon en su poder, e en su guarda: e el que gela mestura, faze à tan grande yerro, como si gelo vendiesse, ò lo enagenasse en lugar, onde nunca lo pudiesse auer. E porende el que esto faze al señor, merece la pena sobredicha.

Y juntando el princip dio este discurso con el fin del, digo (Señor) que si bien parezca à la primera vista dura, y dificil la obseruancia del secreto, es como los principios de artes, y lenguas tan dificiles, y escuros en la entrada, quanto faciles, y claros en el progreso.



gresso, y la salida dellos. Y cada dia vemos à los niños vécer la dificultad primera, deprendiendo lenguas estrañas, y hallandose en ellas tan expeditos despues, como si fueran maternas, naturalizados ya con la costumbre, y exercicio del hablarlas. La misma, y aun menos dificultad hallo en la obseruancia del secreto, quanto es mas facil el callar, que el hablar, por faltar en aquello el trabajo, que ay en esto, comun à todas las disciplinas. Y aunque al principio parece dura la obediencia de el secreto, porque naturalmente apetece el hõbre todo lo que le es prohibido: pero despues la costumbre facilita de fuerte esta virtud, que viene à ser facil su execucion. Exemplo, y doctrina dio Papirio Pretextato, de quien cuenta Baptista Fulgoso, que siendo costumbre de los antiguos Senadores de Roma llevar cõsigo sus hijo al Se-

f Fulg. lib. 7.

nado, para que cõ la edad creciesse en ellos tambien la inteligencia del gouierno, juramenrados primero sobre el secreto; vno dellos fue Papirio, y deseando su madre saber lo que se auia tratado en el Senado, rogò, y aun regalò al muchacho, para que lo dixesse. però no aprouechando, conuirtio los ruegos en rigores, y el por euadirse honestamente de su madre, la dixo, que se auia tratado, qual seria mas vtil para el aumento de la Republica, tener cada varon dos mugeres, ò cada muger dos varones: cuya resolucion se remitió para otro dia. La madre credula, comunicò el Secreto con todas las señoras del Senado, y resueltas de defender su mayor necesidad, amanecieron otro dia à la puerta del Senado, informando Senadores, y dandoles memoriales. El Senado informado del hecho alabò a Papirio, y honrò su silencio con la pre-



158 *Priuilegios del Secr. Real*
pretextá, anticipando à su edad la dignidad, y respondio à sus mugeres, no sin poca rifa, que tuuiesse buena espernça, de que el Senado haria lo que mas conuiniessse. Exẽplo que auerguença los Ministros, y Consejeros faciles en reuelar secretos, hallando facil entrada en ellos el amor, temor, y regalos, que no pudieron aportillar la tierna edad de vn muchacho.

Priuilegios del Secretario Real.

DISCURSO VII.

GRaduado està, Señor, en primer lugar de los bienes de fortuna, el honor, aunque la vida se cuente en ellos, en que son juezes conformes Filósofos, y Juriscõsultos, *a* porque en menos tiene el hombre, perder la vida juntamente

a Arist. lib 4.
Ethic. L. sexta, ff. de manu
mis. vindict.

te

Discurso VII. 159

te con la hazienda, que su honra. Y assi dixo Tulio, *b* hallarase quien de por su amigo la hazienda, y aun la vida, però no la honra. No des à los estraños tu honor (dixo el Sabio *c*) y el diuino Pablo, *d* antes dare la vida, que mi honra à otro. Y fue imitacion de su Maestro Christo, que primero auia dicho por Isaias, no darè à nadie mi honor, *e* porque el honor, que se haze à cada vno, es el alimento de su virtud, el testimonio de su valor, y medida de la excelencia de su officio, dize el diuino Thomas: *f* y este honor consiste en la reuerencia, y sumission, que se exhibe al honorado, en testimonio de su virtud, y meritos: porque no importa, dixo el Filosofo, *g* que el officio por si mismo sea bueno: si le faltan las señalas exteriores de preeminencia, que le califican, y hazen mas honorifico. La sumission, y reuerencia es principio, y fin del honor, en

quan

b Libro de amicitia.

c Prover. c. 5.
d 1. ad Cor. 9.

e Isai. ca. 42.

f 2. 2. q. 103.

g Arist. Ethic.
cor. c. 2. & 4.



quanto con aquella humana adoracion venerada la persona a quien se presta, se le paga el honor devido por su officio, y se dà exemplo à otros para imitacion de lo mismo.

El uso destas preeminencias, y el derecho dellas està fundado en razon diuina, natural, *b* y la defensa de las que tocan al officio de cada vno, es derecho publico, *i* que necessita el hazerla. Y si el officio es de Consejero, es V.M. interesado en ella. *k* Ninguno consienta (dixeron las Romanas leyes, *l*) desestimar su officio, ni deslustrar el esplendor de su dignidad, y lo mismo repitieron las de Castilla: *m* porque como dixo otra ley, *n* es omisso vergoço sa, dexar indeteso, el honor, estando como està dispuesto por Derecho, *o* que sea castigado el que no diere à otro el honor, que le es devido: y assile dà derecho de querellarse, como por injuria hecha à su persona (di-

b Genes. c. 43.
Ca. statumimus,
de maior. &
obed. c. cum
inferior. cod.
tit.
i Titol. vt di
gnit. ord. seru.
k L. ius Sena
torum. C. de
dignitat. lib. 12.
l L. obseruan
dum, de offic.
Præs. L. 1. in
prin. de postu.
m L. 49. tit. 5.
par. 5.
n L. miles, s.
foer. ff. de a
duit.
o L. sciant, C.
de offi. diuerf.
ad.

xo Baldop.) y en satisfacion della, permite el Derecho, que se de licencia à publico desafio. *q* El Secretario del Principe tiene tan realçada ocupacion, que por ella merece, dize Gregorio *r* Glossador de nuestro derecho, el sumo honor, como depositario de sus mas secretos pensamientos. Y los Christianissimos Reyes de Fràcia Carlos V. Luis XI. y Enrique II. ennoblecieron sus Secretarios con priuilegios verdaderamente dignos de su grandeza, que refiere Renato Copino, *s* imitando la liberalidad de los Romanos, que les dieron honradissimos priuilegios por sus leyes, y dellos referire algunos.

PRIVILEGIO PRIMERO.

La mayor preeminencia del Secretario del Principe, la que mas engrandeze su persona, y autoriza su ocupacion, es la corresponden-

p Bald. in leg
obseruare. s.
antequam, ff.
de offic. Pro.
conf.
q Bald. in c. 1.
de pace tenen
da in vsib. feu
dor.
r Gregor. in
1.7. tit. 9. part.
2. glo. 1.

s De doman.
Franc. lib. 3. ti
tul. 22.



Lib. 6. epist.
17.

162 *Priuilegios del Secr-Real.*

cia con V.M.continua, por que tãto mayor, y mas clara es la dignidad de vno, quanto mas la ilustran los rayos de la presençia Real, dixo Cassiodoro, *t* porque incessablemente està recibiendo honra, el q; siempre està mirando à su Principe, y oyendo sus palabras: y ninguno mas que el Secretario, que cõ perpetuo mouimento trata con el, y à boca, y por escrito refiere las supplicas del Reyno, y buelue sus respuestas, cuya conuersacion exorna, y haze mayor su entendimiento, ordenando à otros las reglas de su gouierno, limando con proposiciones ciertas, y apuradas por los mas sabios su ingenio. Y si el trabajo le produze, como dixo Isaias, *u* grãdioso ferà el del Secretario, trabajado tanto con las consultas generales, y particulares de luitas, y Consejos, donde se disputa, y apura la verdad de todas las materias, ofreciendo à su Principe en ellas el

u Isai. cap. 28.

Discurso VII. 163

el grano limpio, y despejado. Y esta ocupacion es mas en los Consejos de Estado, y Guerra, por no tener mas cabeça; que à V. M. porque siendo como es vno de su Consejo, *x* es fuerça, dize Rebufo, y que sea su Presidente, y cabeça, donde no le ay, y los demas sus miẽbros, para que integramente se forme el cuerpo mistico del Consejo, conforme à reglas de derecho *z*. Y absteniendose V. M. de assistir en ellos, por su ocupacion, y grandeza, crece en sus Secretarios, y con ella la comunicacion con V.M. porque està el expediente de negocios circunscripto à estos medios, y en canalado por estos arcaduzes de la Secretaria de Estado, y Guerra, que lleva las consultas à V. M. y buelue la resolucion à sus manos, hablando, ò papeleando cou su Principe, con la frequencia, que puede vn amigo con otro. Y lo que es mas preeminente, que ven los

x L. ius Senatorum, C. de dignit. lib. 12. y Rebuff. de Cõsiliar. Reg num. 1.

z Cap. nouit. de his, que fiunt a Prala. cap. felicit. de pœnis lib. 6.



164 *Privilegios del Secr.Real.*
Secretarios de Estado, y Guerra las ordenes reales primero, que sus Consejos, y despues de auerlas visto, las comunican al Consejo, y las publican à las partes: lo qual cessa en los demas Consejos con la assistencia de su Presidente en ellos, que es el medio desta correspondencia, como el Secretario en estos.

PRIVILEGIO II.

Gran calidad es la que da la confianza, que V.M. haze de vna persona mas que de otra, graduando aquel sugeto por benemerito de sus fauores, y en esta es privilegiado sobre todos el Secretario del Principe. Pues siendo la mayor dignidad del Reyno la del Consejo, à quien llama el Derecho a parte, ò miembro de la persona Real, haze V.M. mas confianza de vn Secretario, que de muchos Consejo-

*a L. quisquis,
Cod. ad l. iul.
Maieft.*

Discurso VII. 165
sejeros, ò otros Ministros, por graues, que sean. No es hiperbole ni encarecimiento, sino cosa que sucede cada dia, y V.M. quien tiene mas experiencia della. Las cartas, y despachos de los Principes estranios, y subditos, que gouernan sus exercitos, y Reynos, en cuya confianza consiste el peso, y conseruacion desta Monarquia, dirigidas vlenen à V.M. en manos de sus Secretarios de Estado, y Guerra, abiertas, y descifradas las remiten ellos à V.M. y les ordena la parte ò capitulo dellas, que han de comunicar con el Consejo, reseruando para si lo demas, con que los Secretarios sabén de los negocios del Reyno, auisos, y cosas del, lo mismo, que V. M. y el Consejero solamente aquella parte, que V.M. manda à su Secretario proponga en el Consejo, El exemplar tenemos bien moderno. El Secretario Franqueza Conde de Villalonga



leyò en el Consejo de Estado el capitulo de vna carta, que V.M. le auia mãdado comunicar, y el Cardenal Gueuara, del mismo Consejo pidio la carta, para ver entero el discurso della, y le respondió el Secretario, que no lo podia saber: y aunq; el Cardenal porfiò, no bastò: porque el Secretario guardò fielmente la orden de V. Mag. como a otro proposito refiere el doctissimo, y dignissimo Presidente de Indias Don Fernando Carrillo en vn discurso, que escriuio à V.M. las cartas, que vienen cerradas al Consejo de Iusticia, cerradas està mandado, que se remitan à V.M. para verlas con sus Secretarios, reteniendo en si, ò remitiendo al Consejo las necessarias. Con que me desempeño de la obligacion de prouar, ser mayor la confiança del Secretario, que de otros qualesquier Ministros; por muchos que sean; que por esto dixo, y con razon Aurelio

Cas-

Cassiodoro, *b* Nadie puede dudar, que los Secretarios del Principe, estan adornados de mayor calidad quanto es mayor la confiança de su fidelidad, para el secrero del gouerno tanto mayor, quanto es mayor el numero de los q; desean saber los intentos, y acciones Reales. Peligrosa cosa es cierto guardar lo que tantos codician, sin dexarse vencer de afectos humanos, conuirtiendo el apacible agrado, tercero del amor de todos, en seueridad desagradable al mayor amigo, Pero todo esto es deuido à lo superior de la confiança humana.

PRIVILEGIO III.

Los Secretarios son dela Camera de V.M. porque para ellos no ay puerta cerrada en ella. Dizen las leyes, y las trae Nicolas Boerio c. comprouado con muchos funda-

L 4 men-

b Lib. 6. epist. 16.

c L. fina. de offic. diuers. iudic. Boer. de ordin. grad. Confitor. Re. nu. 51. & dec. 222. nu. 14.



a Cassiod. ubi
supra.

e Authen. vt
sine quoquo
suffragio, s. sic
igitur, post
princip.

f Eusebium
refert Læglio
libro 7. c. 14.

g Iustin. lib.
34. in vita Tro
21.

168 *Privilegios del Secr. Real*

mentos esta proposicion, porque si bien uo tengan llauue dorada, la tienen maestra de las puertas del coraçon, del alma, y de la voluntad del Principe; porque el Secretario es (dize Cassiodoro *d*) la voz de su lengua, y tan dueño de sus pensamientos, que à su arbitrio los dispone, y publica, y esto con tanta autoridad, y aceptacion, que sus palabras se estiman por formales del Principe. Y refiriendo el Emperador Iustiniano *e* ciertas escrituras, que auia otorgado, dize, que las hizo en presencia del Magnificentissimo Secretario de su sagrada Camara. Y assi quando Ico, Señor la reuerencia cõ que los Principes Romanos hablaron de sus Secretarios, no me admiro de lo que Eusebio *f* refiere de Iouiniano, que de Secretario del Principe fue electo Emperador, ni de lo que escriue Iustino *g* de Trogo Pompeio, que de Secretario de Cayo Cesar ascendio

168

Discurso VII. 169

tambien al Imperio, si ya por este ascenso parece que los mirauan cõ respeto de Principes jurados del Imperio. Y no se pueden atribuir acrecentamientos tan grandes à la fortuna de personas, y tiempos sino à la estimacion del officio, proueido siempre en los mas floridos sugetos de calidad, y ingenio. Y assi vemos, que lo mismo sucedio en los siglos anteriores al Imperio pues refiere Valerio Maximo, *b* que Citerio Secretario de Cipion el Africano fue preferido al hijo de su mismo dueño en el gobierno de Roma, porque los Romanos, mirando mas à lo publico, que à lo privado, dauan hombres à los officios, atendiendo à los seruicios personales, que podian hazer à la Republica, mas que à los, que hizieron sus passados: porque no hà de pagar el Reyno con daño publico, lo que el Principe deue, por razon de seruicios hechos à su persona, ò à la

b Tit. de his, qui à maiorib clarissimis de generauerunt

Co-



170 *Privilegios del Secr. Real*
 Corona, que se pueden pagar sin
 perjuizio de terceros, con premios
 militares, sin publica administra-
 cion, y daño vniuersal de todos.

PRIVILEGIO IV.

El Secretario del Principe es de
 su Consejo por implicita naturale-
 za de su oficio: y no es pensamien-
 to nuevo, que autoridad, y razon
 tiene. Affilo dixeron Nicolao,
 Boerio, Martin Garrato, Pedro Re-
 bufo, y Casaneo. *i* Porque los Si-
 lenciarios, que son los Secretarios,
 à quien el Principe comunica sus
 secretos, segun Rebufo, y Lucas de
 Pena, *k* de quien hablan las leyes
 del Derecho comun, y dize su glosa,
l que son Consejeros del Princi-
 pe, y como tales tienen derecho de
 sentarse en el Consejo, dize Casa-
 neo, *m* porque su oficio, dixo en
 otro lugar, *n* contiene no solo di-
 gnidad, pero prelación à todos los
 de-

i Eoer. d. dec.
 222. num. 14.
 Garrat de Cò
 filia Princip.
 q. 14. & 27 Re
 buf. de Consi-
 liar. Reg. nu.
 14. Casan. in
 catalog. par. 7.
 confid. 16.
k Rebuf. ibi
 num. 22. Pen-
 na in rubr. de
 Silen. lib. 12.
l L. fina. C. ubi
 Senatores l. 3.
 C. de proxim.
 lib. 10. & ibi
 glo.
m Cassan. ubi
 supra.
n 4. par. confi-
 der. 29.

demas Consejeros, fuera del Pre-
 sidente: y con esta consideracinn se
 sientan en el Consejo, como vno
 del, à oir. ver, y votar los pleitos,
 quando està proueito por ley del
 Reyno, *o* que no se sienten en el los
 que no fueren del Consejo, y V.M. ^{L. 4. tit. 4. lib}
^{2. Reco.}
 lo declaró assi en la recusacion de
 Bartolome de Anaya su Secretario
 de Guerra.

Y à la replica de que los Secre-
 tarios solamente proponen en el
 Consejo las materias sin voto con-
 sultiuo ni decisiuo en ellas, que es
 lo essencial del Consejero; Es fa-
 cil la respuesta, negando por no cò-
 stante la sequela, pues tambien los
 Presidentes, que son no solo del
 Consejo, pero cabeça del, tienen
 el mismo defero, y gezan de las
 mismas preeminencias, que el Cò-
 sejero, por ser el medio de las reso-
 lucionas entre el Rey, y sus Con-
 sejos, como lo son tambien sus Se-
 cretarios; mayormente los de Esta-
 do,



172 *Priuilegios del Secr. Real*
do, y los de Guerra.

Y en razon es mas preciso el fundamento, porque si el Confejero lo es, porque por razon del oficio da sus auisos, ò parecer al Principe de lo que deue hazer en paz, ò en guerra, ninguno puede ser mayor Confejero, que el Secretario, que por razon tambien de su oficio tiene obligaciõ de aduertir, y aduertirte à su Rey de todo lo que se le ofrece tocante à su seruicio, y execucion de las consultas resueltas; y para q; es mayor su asistencia con su persona Real; y à boca, y por escrito es mas cõsultado por V.M. que otro alguno del Consejo. Concepto fue del Iurifconsulto Vlpiano, *p* que hablando de Menandro Arrio Secretario del Principe, le llama de su Consejo, por mas ocupado cerca de su persona. Y Aurelio q; Cassiodoro dixo à este proposito, que si la frequente presençia del Principe mostraua el afecto del

p In l. verum, s. ex facto, ff. de minor.

q Cassiodo. lib. 6. epi. 5.

nia.

Discurso VII. 173

ninguno era mas glorioso, que el Secretario, nombrado para partícipe de sus pensamientos, y con esta intelligenza se honraua el Emperador Tito Vespasiano, dize Tráquilino, de hazer vn hijo suyo Secretario del Senado. Però que mucho si el mismo Principe soberano es vno de su Consejo. *f* Preeminencia grandiosa, y por ella gozan los Secretarios del Principe de todos los priuilegios concedidos à los Confejeros, dize Bartolome Felipe y por ser tan extraordinarios en su grandeza los Confejeros de Estado, y Guerra, y de su forma consulta no pequeña honra à los Secretarios, me parecio referir la que ay en votar, y sentarse en ellos.

Quando V. Mag. entra en estos Consejos, se sientan sus Confejeros en bancos rasos, sin mas mesa, que vn bufete pequeño, que tiene V.M. con la campanilla. Despues de estar juntos, sale de su aposento V.

Mag.

r Ex Tranquilino refert Langleo lib. 7. cap. 1.

f L. ius Senatorium, C. de dignit. lib. 12.

r Del Consejo discurs. 7.



174 *Priuilegios del Secr. Real*
Mag. y se sienta en su silla cabece-
ra, algo apartada de los baneos. Si
en el Consejo ay Cardenales, se
leuantan, y sientan en sillás de es-
paldar, al lado izquierdo, y dere-
cho de V. Mag. y allí hablan, y vo-
tan, despues de la proposicion he-
cha por V. M. ò sus Secretarios en
el lugar, que les toca por su anti-
guedad. Y si V. M. buelue à salir,
antes de acabarse el Consejo, buel-
uen los Cardenales à sentarse en el
banco, y lugar donde primero esta-
uan; si bien lo ordinario es, que to-
dos acompañan à V. M. quando aca-
bado el Consejo se retira. Los Se-
cretarios estan en pié, y descubier-
tos, como criados del Rey, siguiendo
do la costumbre de que todos sus
criados, si bien sean Grandes, estan
descubiertos en su presencia. Tie-
nen vn bufete alto, donde ponen
las bolsas, hazen relacion, decretan,
ò apuntan lo que se acuerda.

Y quando V. M. no entra en los
Con-

Consejos de Estado, y Guerra, se
sientan los Consejeros en bancos
de espaldar, que ocupan todo el
largo de la mesa por vno, y otro la-
do. Con esta diferencia, que los
Consejeros de Estado entran por la
cabecera de la mesa à sentarse en
el Consejo de Guerra, de forma,
que el que llega postrero viene à
quedar en mejor lugar, y los Con-
sejeros de Guerra entran por los
pies de la mesa, quedando siem-
pre superiores los de Estado. Los
Secretarios se sientan en banco de
espaldar, como los Consejeros, e-
scriuen, y proponen cubiertos, co-
mo Consejeros; y si por enfermos,
ò ausentes, no pueden ir al Conse-
jo, firuen por tenientes, entrando
en su lugar el oficial mayor, que
tiene titulo de V. M. y se assienta, y
cubre como el propietario, pero en
banco raso.

Tiene este Consejo por Assessor
vn Cõsejero de Castilla, que nom-
bra-



brado por V.M. entra en estos Con-
sejos, y si llega primero que to-
dos, se sientan todos primero, y el
despues dellos, antes que se comièn-
ce el Consejo: pero despues de co-
mençado, se queda en el lugar, que
tomò, y se sientan despues de el los
Consejeros, que entraron despues.

Votan los Consejeros de Estado
por su orden, començando el mas
antiguo, y acabando el mas mo-
derno, al reues de otros Consejos,
y Iuntas: y fue la razon, tratarse en
los Consejos de Estado de nego-
cios, y materias tan graues de go-
uierno, que para votar en ellas con
acierto, no se puede hazer sin par-
ticular noticia, y experiencia, y as-
si se ordenò, que en estos Consejos
votassen primero los mas antiguos,
como mas experimentados, y con
mayor noticia de las materias. Es-
tando V.M. presente, se leuantan,
y hecho su acaramiento, se sientan,
y votan descubiertos por su anti-

6. tit. 4. lib. 2.
Affict. dcc. 1.
num. 6.

que-

Buedad. Y estando ausente, vota
en las cosas de gouierno en la mis-
ma forma. Pero en las materias de
justicia en Consejo de Guerra, en q;
se halla el Assessor con Fiscal, y Re-
lator Letrados, vota primero el As-
essor, como perito en la materia
de justicia: y despues los demas
Consejeros por su antiguedad.

Los Secretarios proponen en el
Consejo los casos, y negocios, que
se ofrecen en los dias señalados. Y
si ocurren algunos, que pidan mas
breue resolucion, hazen juntar Cõ-
sejos extraordinarios, y señaladas
las consultas de los Consejeros, las
embian à manos de V. M. Y otras
vezes en los negocios, que piden
breuedad, por graues, que sean, por
acuerdo del Consejo, hazen, y se-
ñalan los Secretarios las consultas,
y las embian à V. Mag. que es la
suma grandeza, y confidencia de su
oficio, y de las manos de V. M. buel-
uen despachadas à las suyas. Ha-

M zen



178 *Priuilegios del Secr.Real.*

zen relacion al Consejo de las resoluciones, y despues las publican à las partes. Y si son de oficio, se hazen los despachos necessarios: porque como V.M.es el Presidente destos Consejos, està remitido à los Secretarios la correspondencia inmediata con V.M. que tienen los Presidentes de los otros Consejos.

PRIVILEGIO V.

Los Secretarios pueden saludar à su Principe: besando su Real purpura,ceremomia antigua,dize Cassiano, *u* que solamente fue concedida por particular priuilegio à la Nobleza Romana. Y assi dixo el Emperador Valente, *x* que casi era sacrilegio no reuerenciar à aquellos, que eran dignos de Saludar su persona. En lugar desta preeminencia Romana se estila en España, dar V. M. su mano desnuda del guante à besar, fauor digno de su grandeza.

u Cassan. 7. p. confid. 16. in fin. & 1. p. confid. 26.

x l. 1. C. de domest. & pro test. lib. 12.

PRI-

Discurso VII. 179

PRIVILEGIO VI.

El Ministerio de Secretario de V.M. contiene dignidad, dicen Andres Tiraquelo, y Nicolao Boerio. *z* Y assi los Emperadores *a* lo leuãtaron à mayor grandeza cõ titulos honorificos de Nobles, Sublimes, Expectables, Egregios, Ilustres, y Magnificos. Por lo qual dixeron los Emperadores Graciano, Valente, y Teodosio, *b* que auian llegado sus Secretarios à la cima, y cumbre de las mayores dignidades, y preeminencias mayores dellas.

PRIVILEGIO VII.

Los Secretarios son libres de todo tributo, contribucion, ò imposicion, por razon del oficio, conforme à Derecho, *e* y no solamente su persona, pero sus hijos y lo q; mas es, sus criados. Y tienen assi mis-

M 2 mo

y Tiraq de nobil. c. 30. n. 80. *z* Boer. decif. 222. num. 7.

a L. 2. C. de primicer. lib. 22. l. quisquis, verb. illustriũ, C. de fal. auth. de mand. Princip. §. 1. Pancirol. de notitia utriusq; Impe. cap. 72. in comment.

b In l. maximarum, C. de excus. muner. lib. 10.

c L. 1. & 2. C. de primic. lib. 12. l. 3. C. de Silentiari. lib. 12. Boe. dec. 222. n. 15. Mariana lib. 2. de rebus Hispan. cap. 1.



Zaf. in l. 2. ff.
de orig. iur.
verb. Apus. n.
13.

180 *Privilegios del Secr. Real*
mo innumidad, para que no se
les pueda repartir carga perso-
nal de la Republica, dize Vldarico
Zafio . d

PRIVILEGIO VIII.

Teniendo dignidad por razon
de su oficio el Secretario Real, no
puede estar sin alguna jurisdiccion,
assi resuelve Boerio, e, que en las
causas menores tiene jurisdiccion
contenciosa :

Boerius dec.
222.

fL. 3. C. de Si-
lentiis. lib. 12.
l. 1. C. de pri-
micer. lib. 12.
l. proximos. C.
de proxim. lib.
12. Pancir. cap.
97. in fin. Bar-
tolome Felipe
discur. 7. priu.
12. L. eam. C.
de excus. mun.
lib. 10. Zaf. in
l. 2. ff. de orig.
iur. ver. b. A-
pus, num. 13.

PRIVILEGIO IX.

Quando la debil senectud, ò enfer-
medad del Secretario no admite el
graue trabajo de sus ocupaciones, ò
ha seruido veinte años continuos,
puede retirarse à la quietud de su
casa, con retencion de los gajes, y
preeminencias: como sia & ualmé-
te siruieran, con titulo, y dignidad
de Condes, conforme à Derecho f

y re-

yresolucion den Guido Pancirolo,
y Bartolome Felipe; y Condes no
simples, sino Consistoriales, que era
mayor dignidad, porque en el Cõ-
sistorio, ò Consejo de Camara del
Principe, se sentaua el Emperador
con los, que eran Condes, ò com-
pañeros de su Consejo. Y no fue
esta liberalidad sola de los Roma-
nos, que los Reyes Godos de Espa-
ña dierõ à sus Secretarios los mis-
mos honores, como parece por las
inscripciones de los Concilios Na-
cionales celebrados en Toledo, q;
refiere Mariana Historiador illustre
de España.

PRIVILEGIO X.

La ofensa, ò muerte hecha al Se-
cretario del Principe por razon del
oficio, no solo es aleuofia, pero de-
lito de lesa Magestad, dizen Egidio
Bosio, Petro Rebufo, y Iulio Claro,
y assi lo juzgò el Senado de Na-

g Bos. de cri-
min. les. maie-
stat. n. 37. Re-
buf. in proce.
concor. priuif.
16. Clar. lib. 5.
§. lesa maie-
stat. nu. 5. Gig. lib.
1. cap. 4.

M 3

po-



182 *Privilegios del Secr. Real*

poles en la muerte del doctissimo Andres de Ifernia del Consejo de la Reyna de Napoles Iuana Vndecima, llamado por la verdad de sus escritos el Euangelista Neapolitano :

PRIVILEGIO XI.

No solamente los bienes adquiridos por el Secretario del Principe se reputan por bienes castréses, *b* como ganados en la guerra, para poder testar dellos libremente, sin dexar parte alguna à sus padres, pero los comprados por ellos en cabeça del hijo Secretario, no tiene obligacion de partarlos con sus hermanos, dixeron Pedro Rebufo *i* y Martin Laudense .

PRIVILEGIO XII.

Por razon del despacho tuuierõ privilegio los Secretarios de sentarse à la mano derecha del Principe

b L. ff. C. de Sententiar. lib. 12. Zafius. in l. 2. verb. Apius, ff. de origin. iur.

i Rebuff. de Consilia. Reg. num. 22. & 27. Mart. Laudense de Consil. Reg. qu. 22.

Discurso VII. 183

cipe, con precedencia à los del Consejo: assi dixe Sigismundo Cottonista de los Moscovitas, se senta en aquella Prouincia el Secretario del Rey en las Cortes, y actos publicos. Y Marino Freccia, *k* dize, que en el Reyno de Sicilia se sentaua en primero lugar el Cõdestable, y despues del el Almirante, y luego inmediatamente el Secretario del Rey Don Alonso, que fue primero de Napoles, y assi se obseruò en Aragon, dize Pedro Belluga, *l* y lo mismo escriue de Francia Nicolao Boerio. *m* Y no es prerogatiua moderna, que Tito Liuius *n* cuenta del Rey Porfena, que daua assiento igual à su Secretario, como se hà referido en el discurso primero .

PRIVILEGIO XIII.

Los Secretarios del Principe gozan de todas las preeminencias,

M 4 y pri-

k Freccia rit. de offic. mag. Cane num 35.

l Bellug. in spe Prin. rubr. 5. num. 7. *m* Boer. decis. 222. nu. 16. *n* Tit. Liui. de cad. 1. lib. 10.



184 *Priuilegios del Secr. Real*

y priuilegios concedidos por los Reyes à los Gentilhombres de su Camara, y à los demas criados de su casa, como resuelue Pedro Bel-luga, » por muchas leyes del Derecho comun .

PRIVILEGIO XIV.

Tienen assi mismo todos los priuilegios concedidos à la dignidad del Vicario del Principe, que era en Italia su lugarteniente, segunda persona despues de la Imperial, como en Castilla su Presidente, por leyes de los Romanos, que trae Vlderico Zasio. o

PRIVILEGIO XV.

Tienen tambien los priuilegios concedidos à los Consules, y por ellos se escusan de escriuir los tributos, y visitar los predios censuales, conforme à Derecho, p carga

po-

» L. I. & 2. C.
de priuil. quæ
in sacr. palat.
milit. lib. 11.
tit. C. de prep.
facri cubi. l. 2.
Cod. de Silen.
Bellug. de ub.
6. num. 7.

o L. pen. Cod.
Theod. de Pri-
micer. Vlderi.
Zaf. in l. 2. ver.
Apius, num. 13
ff. de orig. iur.

p L. I. & 2. C.
de primicer.

Discurso VII. 185

poco usada en este tiempo, y assi menos necessaria la prerrogatiua .

PRIVILEGIO XVI.

Por la Dignidad de Expectables que tienē los Secretarios del Principe gozan del Priuilegio de no litigar por sus personas en pleitos ciuiles, ò criminales, sino por procurador: porque parecio indigna cosa, que tan sublimes Ministros estuuiesen como reos en piè, y descubiertos en presencia de los juezes . q

q L. pen. C. de
Primicer.

PRIVILEGIO XVII.

Por el litulo de Ilustres, que tambien toca al oficio del Secretario Real, tiene priuilegio de exempcion de todos los juezes, teniendo por suyo inmediatamente al Principe, que conoce de sus causas, dize Guidon Pancirolo. r

r Pancirol. de
notit. vtriusq;
Imper. cap. 2.

PRI-



PRIVILEGIO XVIII.

Cometiendo el Principe la causa de su Secretario à algun Tribunal, ò Magistrado, se sienta con el à oirla, como Titulo de Castilla; y aunque el Tribunal le puede absolver, sin consulta del Principe, no le puede condenar sin ella, conforme à Derecho, y *resolucion* de Pancirolo.

f L. ultim. C. vbi Senat. vel clarissimi Pancirol. vbi sup.

PRIVILEGIO XIX.

Sin consulta del Principe no pueden ser sus Secretarios emplaçados, ò citados por juez alguno, ni obligados, à dar fiador de estar en juizio, ò pagar juzgado, ò sentenciado; y cumplen con la caucion juratoria, por derecho, y *resolucion* de Vldarico Zafio. *t*

t L. pen. C. de dignit. Zafus ubi supra.

PRI-

PRIVILEGIO XX.

No solo los Secretarios con exercicio, y papeles se pueden sentar en los Tribunales superiores, pero tambien los que son Honorarios con titulo, y sin exercicio, excepto el tiempo en que se ven sus causas, conforme à Derecho. Y tambien tienen prelación à todos los officios inferiores, dize Cassaneo *x*.

u L. ult. C. de offi. diuer. iud. l. i. C. de offic. ciuil. iud.

x Cassan. p. 6. confid. 5.

PRIVILEGIO XXI.

Pueden tambien por razon del titulo de Ilustres, en los casos en que tienen juridicion contenciosa, publicar las sentencias, que dieren por otros, y no por su persona. y

y L. ult. C. de sent. ex breui loq. recitan.

PRIVILEGIO XXII.

El que por escrito, ò de palabra en

en



188 *Privilegios del Secr. Real*
 en ausencia, ò presencia del Secretario del Principe no le saluda, ò escriue con el honor, y reuerencia deuido à sus titulos, era multado por pragmatica sancion del Emperador Valentiniano en tres marcos de plata. z

z L. 2. & l. ul.
 C. de offic. di-
 uers. iud. l. 2.
 C. de proxim

PRIVILEGIO XXIII.

Despues de jubilado el Secretario del Principe, se prefiere à todos los, que despues del ocuparen qualquier ministerio Real, dize Zafio.

Zaf. ubi supra

PRIVILEGIO XXIV.

Y por razon de Consejero, en que tambien và implicita la calidad de Ilustres, a tiene el Secretario del Principe priuilegio de excepción de casa de aposento: assi lo decidio el Emperador Valentiniano b con sus Ministros en la Corte de

a L. quisquis
 C. ad leg. Jul.
 Maiest.

b L. 2. C. de
 metat. lib. 12.

Discurso VII. 189

de Constantinopla nueva Roma, y lo trae Pancirolo. c

c Panciro. de
 not. utriusque
 Imper. cap. 93

PRIVILEGIO XXV.

El mismo priuilegio tiene el Secretario Real en las casas, que tie-
 ne en la prouincia libres de recibir soldados, ò otros huespedes, dize Zafio. d

d Zaf. ubi sup.

PRIVILEGIO XXVI.

Los Secretarios hijos de familia si bien gozan de la patria potestad e en quanto es vtil, y no en lo per-
 judicial; pero en quanto à su officio estan fuera della, y no tienen obligacion à la reuerencia deuida à sus padres, f por mayor reuerencia del officio.

e L. i. Cod. de
 Consulib.

f L. honor. s.
 plebei. C. de
 muner. & ho-
 nor.

PRIVILEGIO XXVII.

Gozan tambien los Secretarios del



g L. Seueram,
C. de dignita.

190 *Privilegios del Secr. Real*
del Priuilegio concedido à la Nobleza de no poder ser puestos, ni comninados à question de tormento, g conforme à Derecho.

PRIVILEGIO XXVIII.

Aunque regularmête no se puede renunciar el domicilio original, lo pueden hazer los Consejeros, y Secretarios del Principe, viuiendo en su Corte; pero no pueden sin su licencia ausentarse della, dize Martin Laudense . c

c L. 1. Cod. de
incol. Laudens
qu. 28.

PRIVILEGIO XXIX.

Si bien pueda ser recusado el Secretario Real, porque puede grauar las partes con su resoluciõ, pero la recusacion se ha de proponer como à Consejero: pues es vno de los que residen en el Consejo, conforme à la ley Real, d con causa legitima, y prouada, y con las

d L. 1. tit. 10.
lib. 2. Recop.

pe-

Discurso VII. 191

penas de la ley, si no lo hiziere . e
Y exemplar ha auido en el Consejo de Guerra, donde V. M. lo tiene assi determinado, en recusacion de Bartolome de Anaya su Secretario de Guerra, declarando, que como Consejero pueda ser recusado.

e L. 17. eiusd.
tit. & lib.

PRIVILEGIO XXX.

No se puede proceder à prison contra ningun Secretario sin consulta del Principe, conforme a Derecho, y resolucion de Ofasco, y Pancirolo, y cometiêdo el Principe el conocimiento de la causa à juez, ò Consejo, no puede executar su determinacion sin la misma consulta, dizen Andres Barbaçia, Pedro Rebufo, y Iano Langlio, que las refiere, y sigue . g Y V. M. lo determinò assi por su Real decreto à la consulta hecha por el Consejo de Guerra; sobre la com-

f L. pen. & ult
C. de dign. l. i.
12. l. fin. C. ubi
Senato. lib. 11
Pancir. d. c. 2.
l. 7. tit. 9. par. 1
Ofasc. dec. 70
num. 3.

g Langl. lib. 7.
cap. 18.

mi-



192 *Priuilegios del Secr. Real.*

minacion de prision del Consejo de Castilla à su Secretario Martin de Aroztegui, sobre el entrego de vn pleyto, mandando, que no procediesse contra sus Secretarios, sin darle primero cuenta, que son formales palabras de V. Mag. escritas de su Real mano en la misma consulta, resolucion digna de su justificacion. y grandeza.

La obseruancia, Señor, destas preeminencias justamente deuidas al estudio, cuidado, trabajo, calamidades, y vigiliass del officio de Secretarios, alentarà mucho el ingenio, fidelidad, secreto, y perpetuo seruicio suyo, y sin ella no tendran ser ni valor alguno, prerrogatiuas tan justamente concedidas V. M. las informe, dandoles espíritu de vida con su fauor, sin permitir, que se cercenen, ni opriman, porque de la omision en esto resultará (dize la ley *b*) ofensa de sus officios, y obligacion precisa en V.

M.

b L. nemo, C. de dignit. lib. 12.

Discurso VII. 193

M. de oponerse à su defensa, y boluer por la autoridad de sus Secretarios: pues en ella està implicita la fuya, dize Rebuto: *i* y la razon es viva, porque siendo V. M. vno del Consejo de qualquier Consejo suyo, *k* y la cabeça del, dela ofensa hecha à qualquier miembro deste cuerpo mistico son participes los otros, y mucho mas el principal de la cabeça: y assi tiene obligacion V. M. como Principe igualmente justo, y liberal, de ir despertando del sueño, en que han dormido estas preeminencias, proueyendo en los casos, que se ofrecieren de remedio tan conueniente, que sea perpetua decision en los venideros, como V. M. lo ha hecho en este vltimo priuilegio con Martin de Aroztegui, sugeto digno de mayores fauores.

i De confilia. Reg. num. 26.
k L. ius Senatorum C. de dignit. lib. 2.

N

DE



De la Inmaculada Concepcion
de nuestra S.

DISCURSO VLTIMO.

POr Gracias del buen suceso hizo: Señor, solene fiesta el deuotissimo Secretario Martin de Aroztegui à la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, en el Monasterio de Pinto, donde celebrò de Pontifical el Doctor D. Pedro de Ralduiello Obispo de Orense, adornando las colgaduras ricas del templo cò varios poemas y Geroglificos, que ofrecieron à su deuocion los floridos ingenios de la Corte. Mi pobre víctima fue un cartel, desafiando la opinion contraria, examinado primero, y aprobado por el Consejo, que se estampasse, y pusiesse en publico. Y por que no ha sido menos celebrado en España, y fuera della, que la

de-

deuocion de V.M. cautiuo su entredimiento de la fè deste Misterio, para gloria mayor del rendimiento, y aumento de su deuocion, y la del pueblo, que pide otra vez el cartel, me parecio seruirle con el, por dulce postre destes discursos.

CARTEL.

El Caualleco de Ilibeira à los Caualleros de la Casa de Aquino. Salud.

Iliberia es Granada, donde macio el Autor

Condenareis, Nobilissimos varones, por temerario mi pensamiento, pues desnudo de erudicion, y sin fuerças de ingenio se atreue à desafiar en iusta literaria à aquellos, que con plumas de Aquilas bolaron por el cielo, y le han defendido de monstruosos Gigantes, y me juzgareis qual Icaro des hechas las alas de mi presuncion al Sol de vuestra eloquencia,

N a pre-



196 *De la Concepcion de N.S.*
precipitarme en los abismos de mi ignorancia. Pero la diuina bondad; que tiene por blason de sus hazañas, vencer cō flacos los fuertes, y con ignorantes sabios, es fuerça mi flaqueza, y enseña mi ignorancia, armando de ingenio, y dotrina mi deseo, para sustentar en publica empalizada, que la Cesarea Emperatriz MARIA es Princesa de hermosura sin par, porque fue hermosa no solo despues, y antes de nacida, pero en su misma Concepcion. Y assi la galantea el Espiritu diuino con diuinos faoures, vnas vezes la llama toda hermosa, y otras, de hermosura, en quien no cabe vn si, no, porque desde el primero instante de su Concepcion fue blanca como el Aurora, y rubia como el Sol: y por esto la dixo el Paraninfo del Cielo en la celestial embaxada, que esta na llena de Gracia, y su prima Isabel la Montañesa, que ella sola era ben-

201 *Discurso ultimo.* 197
bendita entre todas las mugeres: y los Cortesanos del Cielo en sus gerarquias hizieron fiesta el dia santo de su Concepcion, dixo el gran Valenciano Vicente Ferrer; y donde huuo tan gran hermosura de gracia, que merecio por ella, que el Padre eterno la eligiesse por madre del Principe celestial, y por los meritos del Hijo hiziesse à la Madre hermosa desde el primero instante de su Concepcion, no huuo, ni pudo auer facion de fealdad alguna. Desta verdad fueron figuras en el viejo Testamento la Torre de Dauid guarnecida de escudos, el Vellocino de Gedeon sin mancha, el Trono de safiros de Ezechiel: la Silla de Marfil de Salomon, Dauid libre del Gigante, Abraham del fuego de Caldea, Isaac del Cuchillo, Iacob de Esau, Ezequias de la muerte, Tamar de las Piedras, Raab de la destruicion de Jerico: y el clauar con el clauo en



198. *De la Concepcion de N.S.*
la tierra la cabeça de Sisara, cortar Iudit la de Oloferens con su propio al fange, passar los hijos de Israel à piè enxuto el mar bermejo: abrirse el Iordan para que passasse el Arca, edificarse el Templo de Salomon, sin oirse golpe alguno. Y testigos del nuevo Testamento fueron los Principes de la primitiua Iglesia, Andres, Diego, Mateo, Matias, Lucas, y Marcos, referidos por el beato Amadeo: y Diego Principe de la sangre, consagro en honra de la Concepcion purissima desta Princesa la Iglesia del Pilar de Zaragoza, de que es Autor Marco Maximo Obispo della. Y en el primer Concilio, que celebraron los doze Padres de la mesa Redonda del Rey del Cielo confessaron esta santa Concepcion, como refiere su Discipulo, y con temporaneo Cecilio padre de mi patria en el libro del fundamento de la Iglesia, guardado

Discurso ultimo. 199
do desde la primitiua en los archiuos incorruptos del monte Ilipulitano. Y lo mismo confessaron infinitos Capitanes del Galeon de San Pedro, enuejecidos en santidad, y letras en las Cortes de Bafilea, y tambien los Principes, y Grandes de la Iglesia, que se juntaron en la Dieta, y Concilio de Trento, protestaron firmemente, que no era su intencion comprehender en el bando general de la culpa esta Inmaculada Princesa, y lo defendieron los mas valientes soldados de la milicia Christiana, Agustino, Geronimo, Ambrosio, Isidoro, Chrisostomo, Damasceno, Bernardo, Anselmo, Damiano, Bonauentura, Mairon, Escoto, Alexandro de Ales, con muchos Modernos, y se hà comprouado con milagros, que de Inglaterra refiere Anselmo, y de Francia Medina, y se hà manifestado con reuelaciones, que esta Princesa hà hecho à



200 *De la Concepcion de N.S.*

Brigida, y Gertrudis, aprouadas por los Pontifices Romanos Gregorio XI. Urbano VI. Bonifacio XI. Eugenio IV. y los refiere el Cardenal Torquemada, que tambien es de vuestra Casa de Aquino. Y la causa de no auerse definido de Fè proposicion tan fundada, fue tambien reuelada por esta hermosa Reyna, à Brigida su dama, por que la diuina Sabiduria queria, que de su Concepcion santa no huuiesse ley, ni juicio determinado, dexando à la Cortesia humana la del credito para piedra de Toque de su zelo, y deuocion.

Y para que la vitoria desta justa sea mas famosa, las lanças, que se han de correr en su defensa, seràn de la cristalina Armeria del Angelico Tomas, y labradas en su Oficina, con que los contrarios valientes, si no temieren mi valor, reuerenciaràn sus armas.

PRI-

Discurso ultimo 201

PRIMERA LANZA.

Para prouar, que esta sagrada Princesa nacio santa vsa el diuino Dottor deste argumento: La Iglesia no haze fiesta sino por lo que es santo, soleniza la Natiuidad desta Reyna, luego nacio santa. De donde saco por consecuencia precisa, que escriuiera lo mismo de su santa Concepcion, si oy viera el general aplauso, la solenidad, y regozijo con que la Iglesia Catolica la celebra, y festeja, los Papas con iubileos, los Reyes con templos, los Nobles con fiestas, la plebe cõ voces, los Doctores con elogios, las Vniuersidades con votos, los poetas con versos, continuando los Antiguos de Sedulio, y Arato, à quien la Biblioteca santa da mil, y cien años de antigüedad.

1.par.q.27.ar.
tic. 1. & in 3.
q.unic. arti. 1.

SE-

SEGUNDA LANZA.

Del uso de la glesia dixo este sagrado Maestro, que se deuia mas à su autoridad, que à la de Geronimo, ò Agustino. Pues si oy viera las Extrauagantes, Motus propios, y breues Apostolicos de Sixto IV. Innocentio VIII. Alexandro VI. Iulio II. Leon X. Adriano VI. Clemente VII. Paulo III. Iulio Tercero, Paulo Quarto, Pio Quarto, Pio V. Gregorio Decimotercio, Sixto V. Gregorio Decimoquarto, Clemente Octauo, y nuestro General de la Iglesia, y Governador presente Paulo V. autorizando con indulgencias este dia, aprouando iglesias, y cofradias deste apellido, confessara con humildad, y defendiera con firmeza su santa Concepcion, como por esta razon se apartaron de lo que primero auian dicho Alberto Magno; Alexandro de

de Ales, y Buena Ventura, como refiere Serafino en el manual de su Orden, y el M. Vital dize lo mismo del Angelico Tomas. Y aun Bernardino de Bustos refiere vna aparicion, que hizo al Obispo Fontino, confessando esta verdad, Y en su vida parece, que auia ya escrupulo de lo contrario, quando dixo, que no era reprobable la costumbre de algunas iglesias, que celebrauan esta festiuidad.

3. par. q. 27. artic. 2.

TERCERA LANZA.

Vbi supra.

Confessa este docto Varon, que hizo Dios à esta soberana Princesa dignissima madre suya, dandole toda la gracia, que cauia en tan profundo vacio como el de madre de Dios. Y por el consiguiente, si tuuiera solo vn pecado venial, no fuera digna madre, porque la fealdad de la madre redundara en el hijo. Pues si vn pecado venial hizie-





204 *De la Concepcion de N.S.*

ziera à esta Reyna indigna madre del Principe de la luz, mayor indignidad incurriera por el pecado original, priuada de gracia, y condenada à pena eterna, hecha esclaua del Principe de las tinieblas.

QUARTA LANZA.

2.2.q.178. artic.3

Dize este santo Doctor, que conuino à la dignidad del Verbo eterno, que dispensasse Dios con su Madre en algunas leyes vniuersales, como concebir quedando Virgen, parir sin dolor, carecer de pecado actual y ser libre de corrupcion corporal. Pues si Dios dispensò en estas leyes de menos perjuizio a su honra, y honor de su Madre, como puede cauer en humano entedimiento, que no dispensasse en la ley comùn del pecado original, mas perjudicial, y que mas se oponia à la dignidad de su Madre? Pues conforme à razon, y derecho, a quien

Discurso ultimo. 205

quien se concede lo que es mas, es visto auerse concedido lo que es menos.

QUINTA LANZA.

Dios auia dicho, que ningun viuiente le auia de ver, y dize el gran Doctor, que le vieron Moisen, y Pablo, porque Agustino lo afirma assi: pues el mismo Agustino es de la opinion de la Reyna Maria. Luego la misma razon auia de obligar al Doctor Santo à predicar su hermosa Concepcion, como por la misma causa cantò palinodia Bernardo, auiendo sido primero de su parecer.

2.2.q.175. artic.3

SEXTA LANZA.

No pudo la Virgen ser mejor Madre, que es el mayor encarecimiento, que della dixo el Angelico Tomas. Y mucho mejor fuera, ca-

In 3. distin. 43. arti. 3. ad.



602 *De la Concepcion de N.S.*

careciendo de pecado original. Y assi saca por consecuencia, que fue tal su pareza, que no huuo en ella fealdad original ni actual, y la razon, que despues le apartò desta opinion, dize Ambrosio Caterino, como quien fue de su casa, que fue, ver lo poco, que en aquel tiempo fauorecia la Iglesia su Concepcion. Y assi oy, que tantas demostraciones haze en su fauor, sus mas doctos hermanos, los de mejor intencion, reconociendo lo que hiziera el mismo Santo, y bolviendo por su piedad, confessan en su nombre, que esta celestial Princeza fue concebida sin fealdad original, como son Vicente Iustiniano, Ambrosio Caterino, Vigerio, Leonardo Vtino, Iuan Taulerio, Luis Beltran, Vincencio Valbacense, Hugo Cardenal, Roberto Hoslet, Guillelmo Penin, Sancho Oporta, Luis de Granada, Iuan de la Peña, Iuan Lopecio, Alonso Cabrera, Soto,

Man-

Discurso ultimo. 207

Mancio, Reymundo, Cayetano, Durando, Vicente Ferrer, Abrahã Bicobio, Mauricio de Villaproua, da, Pedro de Herrera, Baltasar Osorio, Pio Quinto, y el Patriarca de su Religion Domingo. Y si vn testigo presentado por el contrario prueua plenamente cõtra el tantos, y tan excelentes Carones de la Casa de Aquino hazen plenissima prouança contra su opinion de la pureza de MARIA Reyna de la santidad.

Los Padrinos de la Iusta son dos valerosos Caualleros de la Casa del Serafico Francisco, el Inuẽcible Escoto, llamado el Doctõr Sutil, por las vitorias que ganò en la Vniuersidad de Colonia, defendiendo esta Diuina Damas y Francisco Lombardo el iluminado, a quien Sixto Quarto llamò el verdadero Sanfon, por auer derribado en su presencia las columnas firmisimas de la opinion contraria.

El



208 *De la Concepcion de N.S.*

El campo es el deuoto, y femineo
téplo del Colaetano de Christo.

Los Iuezes son el pio, y riguroso
Teatro, el día 9. de Julio, quanto
durare el Sol à nuestro Orizonte.

F. V. D. P.

Descifradas.

Francisco Vermudez de Pedraza

F I N.



N. 730

